



Centro Educativo

LA MILAGROSA Y SANTA FLORENTINA

VALLADOLID

Plan de Convivencia

Curso 2025/2026

ÍNDICE DE CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA 2025 - 2026

1. Normativa relativa al Plan de Convivencia	Pág. 3
2. Análisis general del centro y la situación de convivencia	Pág. 4
2.1. Características y entorno	Pág. 4
2.2. Situación de la convivencia en el centro	Pág. 6
3. Finalidad de nuestro Plan de Convivencia	Pág. 12
4. Objetivos específicos del Plan de Convivencia 2025/2026	Pág. 14
4.1. Favorecer una convivencia positiva en el centro	Pág. 14
4.2. Prevenir los conflictos y aprender a gestionarlos eficazmente	Pág. 14
4.3. Asegurar la igualdad de oportunidades para toda la comunidad educativa	Pág. 14
4.4. Dar respuesta inmediata al acoso, intimidación y conductas de riesgo	Pág. 15
5. Actividades previstas para la consecución de los Objetivos	Pág. 16
5.1. Actuaciones específicas para el curso 2025/2026	Pág. 16
5.2. Actuaciones transversales	Pág. 17
6. Normas de convivencia del centro	Pág. 19
6.1. Derechos de los alumnos	Pág. 19
6.2. Deberes de los alumnos	Pág. 20
6.3. Normativa propia del centro	Pág. 22
7. Principios de actuación y procedimiento disciplinar	Pág. 23
8. Procedimiento de actuación ante situaciones de acoso escolar	Pág. 34
8.1. Concepto de acoso escolar	Pág. 34
8.2. Identificación y comunicación de la situación	Pág. 35
8.3. Constitución de la comisión de valoración	Pág. 35
8.4. Verificación de la situación	Pág. 36
9. Procedimiento de actuación para la prevención y detección de conductas suicidas y autolesivas en el centro educativo	Pág. 38
10. Órganos de gestión y Coordinación docente	Pág. 39
11. Mecanismos para la difusión y seguimiento del plan	Pág. 42

Anexos

- > **Anexo I.** Normativa propia del centro
- > **Anexo II.** Partes de convivencia LMSF.
- > **Anexo III.** Parte de conductas contrarias y hoja de tareas y medidas restaurativas
- > **Anexo IV.** Modelo Procedimiento acuerdo abreviado
- > **Anexo V.** Expediente sancionador
- > **Anexo VI.** Protocolo de acoso escolar
- > **Anexo VII.** Actas de tutoría

1. NORMATIVA RELATIVA AL PLAN DE CONVIVENCIA

El presente Plan de Convivencia se desarrolla conforme a la siguiente normativa legal vigente:

Ámbito estatal:

- Constitución española, art. 27.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE), Modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE).
- Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.

Ámbito Castilla y León:

- Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. (BOCyL de 23 de mayo), modificado por el DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL de 13 de junio).
- Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, fomento de la convivencia.
- Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- Orden EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se regula la figura del Coordinador/a de Convivencia y Bienestar y los protocolos de prevención, actuación y protección ante situaciones de violencia, acoso y vulnerabilidad en centros educativos de Castilla y León.
- Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado, que reconoce y protege la condición de autoridad pública del profesorado en Castilla y León

Protocolos anuales específicos:

- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
- Protocolo para la prevención y actuación ante conductas autolesivas y riesgo suicida (Estrategia Sanidad CYL 2021-2025).

Documentos del centro:

- Reglamento de Régimen Interno del centro (RRI).

2. ANÁLISIS GENERAL DEL CENTRO Y LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA

2.1 Características y Entorno

HISTORIA DEL COLEGIO LA MILAGROSA Y SANTA FLORENTINA

Desde 1870 se establecieron por la Asociación Casa de Beneficencia de Valladolid, seis aulas de primera enseñanza totalmente gratuitas. Ininterrumpidamente y hasta el año 2021, al frente de las mismas y en virtud de un anterior acuerdo de 1866 con el Instituto de Hijas de la Caridad, éstas han venido dirigiendo y atendiendo dichas aulas.

ASOCIACIÓN CASA DE BENEFICENCIA DE VALLADOLID

Es una Asociación privada de carácter benéfico docente, fundada el 18 de julio de 1818, calificada como tal por R.O. del Ministerio de Gobernación del 22 de febrero de 1875. Sus fines son la atención a personas desvalidas y de la tercera edad, así como el mantenimiento de un Colegio de enseñanza destinado principalmente a los sectores más necesitados. Está regida por la Junta General, que elige una Directiva que se encarga de la gestión diaria. Carece de todo ánimo de lucro y sus cargos son enteramente gratuitos.

FUNDACIÓN ESCUELA SANTA FLORENTINA

Fue creada en cumplimiento de la disposición testamentaria de la Exma. Sra. Dña. Celestina Calleja y aprobada por O. M. Del 13 de febrero de 1958. Su objetivo es facilitar una enseñanza adecuada a personas que lo precisen. Está gobernada por un Patronato designado según los Estatutos fundacionales y rinde sus cuentas a la Administración pública, en la forma que exige la Ley. Carece de ánimo de lucro y los cargos del patronato son enteramente gratuitos. En el año 1959 y como consecuencia de un convenio entre la Asociación Casa de Beneficencia y la Fundación Santa Florentina, se crea el Colegio de la Milagrosa y Santa Florentina, atendiendo una cifra de entre 450 y 600 niñas, según las necesidades. Las entidades titulares a sus exclusivas expensas, sin ninguna ayuda oficial, construyeron en 1982 un nuevo edificio dotado de los más modernos medios para continuar cumpliendo sus fines. Las entidades titulares asumen, por decisión propia, como carácter específico y propuesta del centro, el Ideario de los Centros Vicencianos, que son los propios de los dirigidos por la Compañía de las Hijas de la Caridad, que como se ha mencionado, están al frente del mismo.

DATOS ACTUALES DEL CENTRO

El Colegio "LA MILAGROSA Y SANTA FLORENTINA" está situado en el Paseo de Belén No 2, en la localidad de Valladolid. Es un Colegio privado, concertado y mixto, cuya titularidad ostenta la "ASOCIACIÓN CASA DE BENEFICENCIA" de esta ciudad. La evolución del Colegio ha estado marcada por los hechos anteriormente mencionados en relación a sus entidades titulares, así como también por la evolución del propio sistema educativo en los últimos años; a este respecto, cabe destacar, la Ley del 70 (EGB), los programas renovados del 82, la llegada de la LOGSE (Infantil, Primaria, Secundaria), la LOCE, los planteamientos de la LOE y la última reforma con la LOMCE, estando a la espera de la regulación normativa por parte de la Comunidad de la nueva LOMLOE. Cada uno de estos cambios ha supuesto un nuevo reto para el Centro, que hemos asumido siempre con esfuerzo y dedicación.

En relación a la ubicación del centro y al entorno comunitario en el que se sitúa, mencionar que su fachada principal se abre hacia el “Campus Miguel Delibes” y en la parte de detrás del Colegio está situado el “Polideportivo Esgueva” y, a pocos metros numerosas entidades formativas, así como otros recursos comunitarios; entre ellos, podemos destacar los siguientes:

- Amplios jardines y zona verde dentro y fuera del recinto escolar, Río Esgueva, Campiña del Carmen, Parque de Ribera de Castilla.
- Facultad de Telecomunicaciones y Centro Universitario de Idiomas, Facultad de Educación, Campus “Miguel Delibes”.
- Iglesia de “El Carmen de Extramuros”.
- Barrios de: San Pedro Regalado, España, Belén, Viveros, Leones de Castilla, Rondilla, XXV Años de Paz, Santos-Pilarica.
- Hospital Clínico Universitario, Centro Cívico “Esgueva”, Casa del Estudiante.
- CEAS del Barrio España, Casa “Revilla”, Museo de Escultura.
- Polideportivos.
- Centros de formación y de recreo.
- Parques urbanos.

El Centro mantiene una comunicación constante y fluida con las instituciones del entorno, principalmente en lo que se refiere a Servicios Sociales Municipales y, más esporádicamente, Servicios Sociales y sanitarios de la zona.

Nuestro alumnado procede fundamentalmente de las zonas de La Rondilla, Barrio España, San Pedro Regalado, Barrio Belén, Viveros y Santos Pilarica, siendo estas dos últimas zonas de nuevo desarrollo. El nivel socioeconómico de las familias es medio y medio-bajo. Algunas de ellas se hallan insertas en situaciones de alta conflictividad social. Por otro lado, sobre todo en los cursos de infantil y primeros cursos de primaria se observan cambios en la tipología de las familias de nuestros escolares, debido a la ampliación de la zona de facultades de la universidad y a la edificación de nuevas viviendas en el entorno del colegio.

El Centro continúa atendiendo a la población escolar del entorno, desfavorecida social y económicamente, y mantiene el número de inmigrantes y alumnado perteneciente a la etnia gitana. Para ello, contamos con una unidad de Apoyo a Minorías en Educación Secundaria y una unidad de Apoyo a la Integración en Primaria.

Actualmente, el Centro "La Milagrosa y Santa Florentina" está configurado por dos unidades de Educación Infantil de primer ciclo, tres unidades de Educación Infantil de segundo ciclo, seis de Educación Primaria, cuatro de ESO, dos unidades del Programa de Diversificación Curricular, dos del Ciclo Formativo de Grado Medio “Atención a Personas en Situación de Dependencia” y dos del Ciclo Formativo de Grado Superior “Integración Social”. Además, el Centro ofrece los servicios de comedor escolar, madrugadores, continuadores, y una amplia oferta de actividades culturales y deportivas fuera del horario escolar.

Actualmente el centro cuenta con 385 alumnas y alumnos matriculados en las diferentes etapas educativas. Del mismo modo, existe una AMPA que participa activamente en la vida del centro.

En cuanto a instalaciones, el Centro dispone de Biblioteca, Aula de Música, Aula de Informática, Aula-Taller de Tecnología, Laboratorio de Ciencias, Aula de Psicomotricidad, Sala de Usos Múltiples y Polideportivo.

El Claustro de Profesoras y Profesores está formado por 34 personas. Es un Claustro implicado y proactivo con muchas inquietudes, un pensamiento “GLOCAL” y absolutamente comprometido con Principios inspiradores del estilo educativo de la Escuela Vicenciana:

- Compromiso por la justicia y la solidaridad universal con una participación activa en la
- transformación y mejora de la sociedad.
- Respeto a la vida y a la naturaleza fomentando la responsabilidad ante el progreso de la
- ciencia y la tecnología
- Atención a las personas más vulnerables.

Nuestra comunidad educativa opta por una educación personalizada, individualizada e inclusiva, adecuada a las necesidades de cada alumna y alumno, teniendo en cuenta el entorno en el que está inserto. Tratamos de potenciar la motivación y el estímulo como base del crecimiento personal del alumnado para que éste pueda desarrollar al máximo sus capacidades, y aprenda a tomar decisiones con libertad y responsabilidad.

El Reglamento de Régimen Interno regula el funcionamiento de la organización colegial y garantiza la coordinación de todos los sectores que constituyen la comunidad educativa.

2.2 Situación de la convivencia en el centro

En el Colegio La Milagrosa y Santa Florentina se observa, en términos generales, un clima de convivencia positivo, caracterizado por relaciones respetuosas y colaborativas entre el profesorado, el alumnado y las familias. Dicho clima favorece el desarrollo integral del alumnado y contribuye a la consecución de los objetivos educativos establecidos por el centro.

Educación Infantil

En la etapa de Educación Infantil no suelen presentarse conflictos de gran relevancia, aunque se detectan ocasionalmente comportamientos inadecuados que requieren observación, acompañamiento y orientación educativa.

El trabajo en el aula se desarrolla con un enfoque preventivo, destacando y reforzando las conductas positivas del alumnado. Las normas de convivencia se encuentran claramente establecidas y se revisan con frecuencia, asegurando su comprensión y cumplimiento.

En los casos en los que se produce alguna conducta disruptiva, se informa a las familias y se ofrecen pautas de actuación, promoviendo la reflexión y la colaboración entre el ámbito familiar y el educativo. Estas situaciones demandan una atención especial por parte del equipo docente.

Los principales problemas de convivencia en esta etapa suelen manifestarse cuando el alumnado:

- Falta con frecuencia al centro o no llega puntualmente.
- Muestra falta de atención o interés durante las actividades.
- No mantiene un esfuerzo constante en el trabajo diario.
- Participa de forma irregular o pasiva en clase.
- Presenta acusaciones o conflictos con los compañeros y compañeras.
- Tiende al aislamiento o evita la interacción con el grupo.
- Interrumpe el turno de palabra o no respeta los momentos de intervención.
- No aplica las normas básicas de cortesía y respeto.
- No cuida el material propio ni el escolar.
- Responde con agresividad ante una ofensa, intencionada o no.
- Realiza chantajes emocionales o manipula a sus iguales.
- Utiliza expresiones o palabras inapropiadas.
- No mantiene un comportamiento ordenado al entrar o salir del aula.

Recomendaciones a las familias:

Se considera fundamental que los niños y niñas lleguen al colegio descansados y habiendo desayunado adecuadamente, dado que el descanso y la alimentación influyen directamente en su bienestar, atención y capacidad para disfrutar y aprovechar las actividades escolares.

Asimismo, se recomienda evitar el uso de televisión o pantallas durante las rutinas matinales, con el fin de favorecer la comunicación familiar y mejorar la concentración y disposición para el aprendizaje.

Educación Primaria (1º a 4º)

En los primeros cursos de Educación Primaria se reproducen situaciones similares a las observadas en Educación Infantil. Generalmente, no se presentan conflictos graves, aunque es necesario identificarlos de manera temprana y aplicar medidas inmediatas cuando surgen.

Ante la aparición de conductas disruptivas, se informa a las familias mediante la plataforma Educamos o a través de entrevistas presenciales, con el propósito de analizar los hechos, ofrecer pautas de mejora y evitar su repetición.

Los principales problemas de convivencia en esta etapa se producen cuando el alumnado:

- No asiste regularmente al centro o no cumple el horario establecido.
- No presta atención en clase.
- No se esfuerza en el trabajo diario ni realiza las tareas asignadas.
- No mantiene constancia en su trabajo personal.
- No participa activamente en las actividades de clase.
- No respeta los turnos de palabra ni las normas básicas de respeto y convivencia.
- No cuida el material personal, escolar o las zonas comunes.

- Responde de forma violenta ante una ofensa, intencionada o no.
- Practica chantaje emocional entre iguales.
- Utiliza palabras malsonantes.
- Provoca conflictos durante los recreos o en salidas fuera del centro.
- No mantiene el orden al entrar o salir del aula.

Educación Primaria (5º y 6º)

En los cursos superiores de Educación Primaria pueden presentarse conflictos de mayor complejidad, bien por arrastrarse de etapas anteriores o por la aparición de nuevas circunstancias académicas y sociales, como repeticiones, cambios en las relaciones de amistad o el uso prematuro de dispositivos móviles.

Estos factores pueden generar situaciones más propias de etapas educativas superiores. Ante este tipo de conductas, se informa a las familias mediante la plataforma Educamos o tutorías personales, buscando la comprensión de la gravedad de las situaciones y la prevención de su repetición. En los casos que lo requieren, se organizan charlas informativas con agentes externos especializados.

Los principales problemas de convivencia detectados en esta etapa son:

- Falta de trabajo personal y resultados académicos bajos, acompañados de interrupciones en clase.
- Uso inadecuado de dispositivos electrónicos o redes sociales fuera del centro, con comportamientos que afectan negativamente al clima escolar.
- Conflictos durante los recreos.
- Falta de cuidado del material propio o ajeno.

Educación Secundaria Obligatoria

En la etapa de Educación Secundaria las situaciones de convivencia suelen ser más complejas y de mayor gravedad, debido a la diversidad de edades y a las características propias de la adolescencia. En ocasiones, los conflictos se originan en etapas anteriores o surgen de la dificultad de adaptación de alumnado procedente de otros centros.

Por este motivo, la comunicación con las familias se mantiene constante mediante la plataforma Educamos, tutorías presenciales y la organización de talleres preventivos o de intervención, según las necesidades detectadas.

Principales tipologías de conflicto

1. Rechazo al aprendizaje

- Incluye comportamientos orientados a evitar las situaciones de enseñanza, tales como:
- Asistencia irregular o impuntualidad.
- Falta de entrega o realización de tareas.
- Escasa participación en clase o ausencia de material.

- Desatención durante las explicaciones.
- Rechazo al trabajo en grupo.
- Reiteración de estas conductas.

2. Trato inadecuado y conductas disruptivas

- Faltas de respeto hacia las normas de convivencia, el profesorado o el alumnado, como:
- Desconsideraciones verbales o gestuales.
- Incumplimiento de la normativa sobre uniformidad y aseo personal.
- Falta de limpieza y orden en el aula y en el patio.
- Deterioro o mal uso del material e instalaciones.
- Interrupciones constantes en clase y falta de respeto a los turnos de palabra.
- Uso inapropiado de lenguaje o expresiones ofensivas.
- Mal uso de dispositivos electrónicos o redes sociales.
- Reiteración de conductas disruptivas tras ser advertidas.
- Mal uso de los baños o generación de desperfectos.

3. Conductas agresivas o graves

- Acciones intencionadas para dañar a otras personas, tales como:
- Agresiones verbales o físicas hacia compañeros o profesorado.
- Amenazas o intimidaciones.
- Exclusión de determinados alumnos.
- Realización de fotografías sin consentimiento o amenazas por medios digitales.
- Deterioro de mobiliario e instalaciones.
- Sustracción o daño de objetos personales.

Causas más frecuentes

Entre las causas más comunes se encuentran la falta de motivación, impulsividad, escasa disciplina, dificultades de aprendizaje y ausencia de habilidades para la resolución de conflictos. A ello se añade la influencia negativa del uso inadecuado de las tecnologías y la pérdida de reconocimiento de la autoridad docente.

En el alumnado procedente de otros centros se observa, en ocasiones, un desconocimiento de las normas y hábitos del colegio, lo que requiere una orientación inicial específica.

Asimismo, se detecta en algunos casos una limitada implicación familiar, ya sea por falta de seguimiento de tareas o por delegar la responsabilidad educativa en el centro. En otros, se aprecia una tendencia a justificar conductas inapropiadas o a cuestionar la autoridad del profesorado.

El centro considera necesario fomentar una gestión responsable del tiempo frente a las pantallas, así como reforzar valores de respeto, solidaridad, compañerismo y hábitos de estudio mediante una mayor supervisión y acompañamiento familiar.

Relación con las familias y la comunidad educativa

Relación con las familias

El centro reconoce que las familias son las primeras responsables de la educación de sus hijos e hijas, y promueve su participación activa mediante la información, asesoramiento y creación de espacios de encuentro que garanticen la coherencia entre familia y escuela. La relación familia-centro se considera esencial por las siguientes razones:

- El aprendizaje del alumnado está estrechamente vinculado a las experiencias familiares.
- La continuidad entre familia y escuela beneficia al alumnado y fortalece la acción educativa.
- Los programas educativos resultan más eficaces cuando las familias participan activamente.
- La comprensión mutua permite atender de forma individualizada las circunstancias de cada familia.

La comunicación se articula a través de:

- Reuniones generales trimestrales con las familias.
- Entrevistas personales con tutores y profesorado.
- Coordinación con el Departamento de Orientación.
- Servicios de Secretaría para atención administrativa.
- Tutorías grupales e individuales en Educación Infantil.

El centro informa de forma inmediata a las familias sobre cualquier incidencia significativa, utilizando diferentes canales de comunicación. En general, la respuesta familiar es colaboradora y receptiva.

La Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) mantiene una relación estrecha con la Dirección del centro, participando activamente en proyectos y actividades de interés común.

Relación con el entorno

El alumnado procede principalmente de los barrios de San Pedro Regalado, Belén, España y La Rondilla, así como de municipios próximos.

El centro mantiene contacto con entidades locales como centros cívicos, bibliotecas municipales y escuelas deportivas, fomentando la participación del alumnado en actividades complementarias.

Asimismo, colabora con los CEAS de la zona para ofrecer apoyo a las familias, y participa en el seguimiento del absentismo escolar a través del Equipo Municipal y la Dirección Provincial.

Por razones fundacionales, el colegio mantiene una estrecha relación con la Residencia de Ancianos de la Casa de Beneficencia, desarrollando proyectos intergeneracionales de aprendizaje-servicio.

Respuestas del centro ante las situaciones de convivencia

El Colegio La Milagrosa y Santa Florentina promueve la participación activa de toda la comunidad educativa —profesorado, alumnado y familias— en la mejora de la convivencia, siguiendo las directrices del Reglamento de Régimen Interno (RRI) y la normativa vigente.

El centro prioriza el diálogo, el respeto y la comunicación como medios de resolución de conflictos, y apuesta por el desarrollo de habilidades sociales y estrategias de afrontamiento positivo.

Entre las principales actuaciones destacan:

- Detección, análisis y seguimiento de incidencias a través de la Coordinación de Convivencia, el Departamento de Orientación, el Equipo Directivo y el Claustro.
- Acompañamiento individualizado del alumnado en los ámbitos académico y emocional.
- Aplicación del Programa de Acción Tutorial en todas las etapas.
- Asesoramiento y mediación del Departamento de Orientación.
- Registro y seguimiento de incidencias mediante la plataforma Educamos.
- Colaboración constante con las familias y servicios externos.
- Diseño anual de actividades de convivencia adaptadas al contexto.
- Fomento del trabajo cooperativo y la corresponsabilidad.
- Espacios de escucha y orientación para alumnado y familias.
- Refuerzo educativo individualizado cuando es necesario.
- Formación permanente del profesorado en convivencia y mediación.
- Actividades intergeneracionales con la Casa de Beneficencia.

Estas medidas conforman una respuesta integral orientada no solo a resolver conflictos, sino también a construir una cultura de convivencia positiva y participativa en todo el centro.

Experiencias previas en materia de convivencia

El centro desarrolla desde hace años una línea de trabajo continua basada en la observación, análisis y mejora progresiva de las actuaciones. Entre las principales experiencias destacan:

- Revisión anual de incidencias e indicadores de convivencia.
- Registro oficial en la aplicación CONV (Junta de Castilla y León) para seguimiento y evaluación.
- Aplicación de protocolos normativos conforme al Decreto 51/2007 y su modificación.
- Actuaciones frente al acoso escolar, con comunicación inmediata a familias y medidas de protección.
- Talleres formativos con alumnado sobre igualdad, resolución de conflictos, uso responsable de redes, educación emocional y vial.
- Charlas para familias centradas en la convivencia y la prevención de conductas de riesgo.
- Tutorías y reuniones frecuentes con familias.
- Promoción del diálogo con el alumnado como herramienta preventiva.
- Proyectos y actividades globales de centro que fomentan la cohesión entre etapas.

Estas experiencias consolidan una cultura de convivencia basada en la reflexión, la prevención y la mejora continua.

Necesidades de formación y recursos

La formación de todos los miembros de la comunidad educativa constituye un elemento esencial para la prevención y mejora de la convivencia. El centro considera prioritario mantener acciones formativas dirigidas a profesorado, alumnado y familias, centradas en la adquisición de competencias sociales, emocionales y cívicas.

Formación del profesorado

- Desarrollo de la competencia social y emocional del alumnado.
- Prevención y resolución pacífica de conflictos.
- Fomento de la igualdad y la inclusión educativa.
- Estrategias pedagógicas para la atención a la diversidad.

Formación de las familias

- Implicación activa en el proceso educativo.
- Participación en la vida del centro.
- Orientación en normas, límites y supervisión tecnológica.
- Fortalecimiento de la comunicación familiar.

Formación del alumnado

- Talleres sobre igualdad, respeto e interculturalidad.
- Reuniones de coordinación con delegados y subdelegados.
- Actividades de educación emocional y social.

Estas actuaciones permitirán avanzar hacia un modelo educativo participativo, igualitario y consciente, en el que toda la comunidad escolar comparta la responsabilidad de mantener un entorno seguro, respetuoso y cooperativo.

3. FINALIDAD DE NUESTRO PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia es el documento que concreta la organización y el funcionamiento del Centro en materia de convivencia, estableciendo las líneas generales del modelo convivencial, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regulan y las actuaciones a realizar para su consecución. Es un proyecto colectivo que marca las directrices para una convivencia positiva, así como los valores y derechos que deben guiar a toda la comunidad educativa.

El Plan se incorpora a la Programación General Anual y está vinculado al Reglamento de Régimen Interno (RRI) del centro.

Visión del centro:

La finalidad principal es configurar un marco estable y dinámico de convivencia, basado en los valores del respeto, la inclusión, la igualdad, la empatía y el diálogo. Se promueve un modelo:

- **Constructivo y positivo**, centrado en desarrollar comportamientos adecuados para convivir y resolver conflictos, mediante la prevención, el diálogo, la participación y la educación emocional.
- **Participativo**, fomentando la implicación activa de todos los sectores de la comunidad educativa: alumnado (a través de delegados y subdelegados), profesorado, familias, y personal de administración y servicios. Se impulsa la participación del alumnado en órganos como el Consejo Escolar, reuniones de delegados y subdelegados.
- **Formativo y restaurativo**, que entiende la convivencia como proceso de aprendizaje y crecimiento personal, más allá de una mera aplicación de normas. La acción tutorial y el refuerzo de habilidades socioemocionales son herramientas clave para prevenir conflictos y formar ciudadanos responsables.

Participación y prevención:

El plan recoge la creación y dinamización de la Comisión de Convivencia, la valoración y la función de los delegados de clases y tutores, y promueve la formación específica de alumnos y docentes en resolución pacífica de conflictos. Se potencia la coordinación vertical entre etapas y la colaboración continuada entre equipos docentes, familias y alumnado.

La colaboración inter-etapas, la formación, el diálogo y la gestión individualizada de los casos —en coordinación con los órganos colegiados (Consejo Escolar, Claustro, Comisión de Convivencia)—, conforman la base de nuestra acción educativa.

En definitiva, el Centro La Milagrosa y Santa Florentina entiende la convivencia como un proceso participado y transversal, abarcando la prevención, la intervención temprana, la formación continua y la evaluación anual para la mejora constante del clima escolar y el bienestar de toda la comunidad. Por eso hemos elaborado el presente Plan de Convivencia, que se ha incorporado a la **Programación General Anual del curso escolar 2025/2026**.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PLAN DE CONVIVENCIA CURSO 25/26

El Plan de Convivencia persigue los siguientes objetivos, alineados con la normativa estatal y autonómica vigente, así como el proyecto educativo y el Reglamento de Régimen Interno del centro:

4.1. Favorecer una convivencia positiva en el centro

- Desarrollar un ambiente estable de respeto y cooperación, fundamentado en relaciones saludables y en la organización escolar por etapas.
- Fomentar la implicación activa de las familias en la transmisión de valores, atención a la convivencia y colaboración con el profesorado.
- Potenciar un ocio educativo y hábitos de conducta saludables, especialmente en los espacios comunes, recreos y actividades extraescolares.
- Consolidar el trabajo en equipo mediante actividades grupales y proyectos interetapas, promoviendo el clima de convivencia positiva.
- Mejorar la comunicación, la coordinación y los procesos participativos para la implicación real de todos los agentes educativos.

4.2. Prevenir los conflictos y aprender a gestionarlos eficazmente

- Identificar y anticipar situaciones de conflicto, diseñando estrategias para la resolución pacífica mediante el diálogo y la mediación.
- Reforzar los sistemas de observación, mediación entre alumnos y equipos tutoriales, promoviendo la participación de delegados, subdelegados y mediadores.
- Educar en la toma de decisiones responsables, saber escuchar y aceptar opiniones diversas, y fomentar el cumplimiento reflexivo de las normas.
- Impulsar la formación sistemática del profesorado y alumnado en prácticas restaurativas, gestión emocional, competencias digitales y protección frente a riesgos en redes sociales.

4.3. Asegurar la igualdad de oportunidades para toda la comunidad educativa

- Proteger y potenciar la igualdad efectiva, promoviendo el respeto a la diversidad y la integración plena de todos los miembros de la comunidad.
- Formar en valores democráticos, participativos y tolerantes; integrar la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia sexual y la promoción del bienestar emocional en todas las etapas.
- Unificar criterios para que la labor conjunta de dirección, profesorado y familias sea efectiva y coordinada.
- Cultivar una actitud crítica, responsable y abierta ante los desafíos de la sociedad y los cambios tecnológicos.

4.4. Dar respuesta inmediata al acoso, intimidación y conductas de riesgo

- Implementar procedimientos inmediatos de prevención, detección y erradicación de acoso escolar, ciberacoso y riesgo de conductas autolesivas, siguiendo los protocolos oficiales autonómicos.
- Garantizar el conocimiento y aplicación del Protocolo de actuación ante acoso y ciberacoso escolar y el Protocolo para la prevención de conductas autolesivas y riesgo suicida.
- Promover acciones formativas y de sensibilización para toda la comunidad educativa, en coordinación con los servicios sociales y agentes externos.

5. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Las actividades programadas para este curso responden directamente a los objetivos establecidos en el apartado anterior y están plenamente alineadas con la legislación vigente, los protocolos autonómicos y la visión de centro. Todas las actuaciones buscan potenciar la convivencia positiva, prevenir el conflicto, fomentar la igualdad, la participación y el uso responsable de los medios digitales, y están contextualizadas para cada etapa educativa.

5.1. Actuaciones específicas para el curso 2025/2026.

OBJETIVO 1: FAVORECER UNA CONVIVENCIA POSITIVA EN EL CENTRO.

Programas de Convivencia positiva e integración.

- Mantener las CONVIVENCIAS de aula y salidas culturales y deportivas.
- Programa de **“Recreos Activos”**, Juegos en los recreos, almuerzos saludables, caja de materiales, el Carro libro, juegos de mesa, liga interna por etapas (dirigidas con supervisión por los últimos cursos de cada etapa y profesorado).
- **“Acciones intergeneracionales”** junto a todo el alumnado y la residencia 3ª edad.
- **“Planes de Acogida del centro”** (1º de cada etapa, primaria, ESO y FP).
- **“Paseo saludables”** durante las tutorías (10’)
- **Proyecto “El mundo entre Bambalinas”** Proyecto de centro para el curso 25/26, Proyecto de Educación Transformadora para la Ciudadanía Global.

Programas de inteligencia emocional.

- Rincón de las emociones: actividades específicas para el desarrollo de la inteligencia emocional, desde una metodología participativa y lúdica. (En E.I.).
- **“Laboratorio de las Emociones”** En Primaria dentro del proyecto de autonomía del centro.

OBJETIVO 2: PREVENIR LOS CONFLICTOS Y APRENDER A GESTIONARLOS DE FORMA EFECTIVA.

Programas de detección y resolución de conflictos

- Buzón de la convivencia y aporte de ayuda SOS entre alumnos. **“Email directo a departamento de orientación, coordinador de convivencia o tutores”**
- Coordinación y reuniones con delegados, subdelegados y tutores.

OBJETIVO 3: ASEGURAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

- Talleres y charlas específicas sobre diversidad y discapacidad.
- Talleres y charlas específicas en relación a la sostenibilidad, responsabilidad con el entorno y medio ambiente.
- Talleres específicos para la prevención de la violencia sexual.
- Talleres y charlas específicas para el fomento de la igualdad, resolución de conflictos, fomento de la tolerancia y la interculturalidad...

OBJETIVO 4: DAR RESPUESTA INMEDIATA AL ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES.

Programas de detección de posibles casos de acoso escolar.

- Talleres y charlas sobre diversidad religiosa.
- Talleres específicos para la prevención de riesgos de internet y redes sociales.
- Talleres y charlas específicas externas para la prevención de delitos de odio, prevención de violencia juvenil y Bullying y Cyberbullying.

5.2. Actuaciones transversales orientadas a la prevención de conflictos y a conseguir un adecuado clima en el Centro.

Las actuaciones transversales que se desarrollan en el Centro para educar en la convivencia y en la resolución de conflictos y prevenir la violencia las podemos resumir en lo siguiente:

- Revisión anual y adaptación a cada etapa del Decálogo propio de la Normativa del Centro.
- Información sobre la Normativa a padres y alumnos a través de las reuniones de principio de curso, tutorías, entrevistas, agenda escolar y página web.
- Debate y discusión con los alumnos sobre la Normativa del Centro en los primeros días de curso, en la hora de tutoría y en la Convivencia Inicial.
- Cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y aplicación de las medidas correctoras siguiendo los cauces establecidos (profesor, tutor, coordinador de convivencia, y dirección).
- Elección de delegados y responsables de clase.
- Fomento de las relaciones interpersonales de aceptación y respeto mutuos a través de momentos de ocio: excursiones, talleres y salidas culturales.
- Promoción de la convivencia aprovechando las celebraciones festivas como: Navidad, Día de la Paz, Día de la Comunidad, Fiestas del Colegio, Día de Europa, Despedida de alumnos de 4º de ESO...
- Fomento de la convivencia por medio de la actividad física y del deporte, favoreciendo las relaciones entre iguales a través de ejercicios en grupos, torneos...
- Promoción de la convivencia a través de las actividades religiosas promovidas por el Equipo de Pastoral: Celebraciones religiosas, Eucaristías y Semana vocacional.
- Trabajo del espíritu solidario, participativo y crítico de la realidad social transmitiendo actitudes de tolerancia y respeto por medio de las tutorías.
- Promoción de la convivencia a través de campañas, promovidas desde distintas instituciones: Prevención de drogodependencias, Educación vial, Charlas sobre acoso escolar y Riesgos de Internet...
- Concienciación y sensibilización a lo largo del curso por medio de distintas Campañas Solidarias como: Domund, Navidad (recogida de alimentos), Infancia Misionera, Manos Unidas, (Bocata Solidario) ...
- Cursos de formación del profesorado.
- Talleres específicos de formación en prevención de conflictos y mediación para delegados, subdelegados y mediadores de la etapa secundaria.

- Otras medidas para detectar y prevenir conflictos son la vigilancia y presencia continua del profesorado, las tutorías, entrevistas con el alumnado y las familias y otras acciones encaminadas a tratar los conflictos que surjan o puedan surgir en el Centro, así como las medidas que se puedan aplicar para su corrección o resolución.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

6.1. Derechos de los alumnos.

Derecho a una formación integral.

1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. Este derecho implica:
 - a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
 - b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
 - c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
 - d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
 - e) La formación ética y moral.
 - f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

Derecho a ser respetado.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
2. Este derecho implica:
 - a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
 - b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
 - c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
 - d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
 - e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

Derecho a ser evaluado objetivamente.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
2. Este derecho implica:
 - a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.

- b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.

Derecho a participar en la vida del centro.

1. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.
2. Este derecho implica:
 - a) La participación de carácter individual y colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar.
 - b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
 - c) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

Derecho a protección social.

1. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.
2. Este derecho implica:
 - a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
 - b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

6.2. Deberes de los alumnos.

Deber de estudiar.

1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.
2. Este deber implica:
 - a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.

- b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

Deber de respetar a los demás.

1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.
2. Este deber implica:
 - a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.
 - b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

Deber de participar en las actividades del centro.

1. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.
2. Este deber supone:
 - a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.
 - b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.

1. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.
2. Este deber implica:
 - a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior.
 - b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
 - c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

Deber de ciudadanía.

Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

6.3. Normativa propia del centro.

Además de lo contemplado en el *DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León*, nuestro centro educativo establece unas normas de convivencia propias, adaptadas a su realidad y necesidades específicas.

Estas normas complementarias se recogen detalladamente en el **Anexo I** de este documento y son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

7. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINAR

Los procedimientos de actuación del Centro se enmarcan dentro del *DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León* e incluyendo las modificaciones recogidas en la *disposición final primera del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León –BOCyL del 13 de junio de 2014, y la corrección de errores del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León –BOCyL del 21 de septiembre de 2007-*, junto con los concretados en el Reglamento de Régimen Interno del Centro.

Criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras.

1. La comunidad educativa, y en especial el profesorado, ante las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, aplicará las correcciones que, en su caso, correspondan.
2. Los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
3. En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno.
4. Los criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras son:
 - a) Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - b) Las actuaciones correctoras deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.
 - c) Las conductas incluidas en el artículo 48 f), con la consideración de muy graves, llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro».
5. Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre las conductas especificadas en el artículo 37.1.e) y que, dada su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.
6. El reglamento de régimen interior del centro establecerá los cauces oportunos para favorecer y facilitar la implicación de los padres o tutores legales del alumno en las actuaciones correctoras previstas en este Decreto.

Ámbito de las conductas a corregir.

1. La facultad de llevar a cabo actuaciones correctoras sobre las conductas perturbadoras de la convivencia se extenderá a las ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en los servicios de comedor y transporte escolar.
2. También podrán llevarse a cabo actuaciones correctoras en relación con aquellas conductas de los alumnos que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de la obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas y de que pudieran ser sancionadas por otros órganos o administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Gradación de las medidas correctoras y de las sanciones.

1. A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) El carácter ocasional de la conducta.
 - d) El supuesto previsto en el artículo 44.4.
 - e) Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.
2. A los mismos efectos, se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - a) La premeditación.
 - b) La reiteración.
 - c) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - d) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
 - e) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - f) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.
3. En el caso de que concurren circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.
4. Cuando la reiteración se refiera a la conducta especificada en el artículo 37.1.c, las medidas a llevar a cabo sobre dicha conducta deberán contemplar la existencia, en su caso, de programas específicos de actuación sobre las mismas.

Responsabilidad por daños.

1. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente.
2. Los alumnos que sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.
3. Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Calificación de las conductas que perturban la convivencia y tipos de corrección.

Siguiendo el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León e incluyendo las modificaciones recogidas en la disposición final primera del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León –BOCyL del 13 de junio de 2014, y la corrección de errores del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León –BOCyL del 21 de septiembre de 2007-:

1. Las conductas del alumnado que perturban la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:
 - a) Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán consideradas como leves.
 - b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que podrán ser consideradas como graves o muy graves.
2. Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia, de las que se informará al consejo escolar, recogidas en el apartado anterior podrán ser:
 - a) Actuaciones inmediatas, aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de este decreto, con el objetivo principal del cese de la conducta, pudiendo ser seguidas de medidas posteriores.
 - b) Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior. Se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores:

- 1º Medidas de corrección, a las que se refiere el artículo 38 de este decreto.
Las medidas de corrección se podrán llevar a cabo en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro, y consideradas como faltas leves.
Las medidas de corrección que se adopten serán inmediatamente ejecutivas.
- 2º Procedimientos de acuerdo abreviado.
Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata.
Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones.
El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.
El reglamento de régimen interior del centro precisará y ajustará a las características del centro y su alumnado el desarrollo de los procedimientos de acuerdo abreviado.
- 3º Apertura de procedimiento sancionador.
En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el capítulo V del título III de este decreto.
En la apertura del procedimiento sancionador se tendrá en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado.

Procedimiento Disciplinario por Alteraciones de la Convivencia.

Actuaciones inmediatas

1. Las actuaciones inmediatas tienen como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, al objeto de aplicar las medidas posteriores previstas en el artículo 29.2.b) del Decreto 51/2007.
2. Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:
 - a) Amonestación pública o privada.
 - b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.

- c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. La suspensión de este derecho estará regulada en el reglamento de régimen interior del centro, quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, al jefe de estudios.
- d) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Asimismo, dará traslado al jefe de estudios, en su caso, tanto de las actuaciones que se especifican en el artículo 35.2 c) como de aquellas situaciones en las que las características de la conducta perturbadora, su evolución, una llevada a cabo la actuación inmediata, y la posible calificación posterior, lo hagan necesario. El procedimiento de comunicación será precisado en el reglamento de régimen interior.

Para aplicar correctamente el control de incidencias en el aula, en el Colegio La Milagrosa y Santa Florentina se ha desarrollado un parte de incidencias de aula (parte amarillo). Se han diseñado modelos diferenciados para Educación Infantil y para las distintas etapas educativas.

El parte de actuaciones inmediatas es un documento presente en cada aula que será utilizado por todos los profesores. En él se registrarán las conductas contrarias a la normativa del centro y las medidas inmediatas adoptadas para que cese la conducta del alumno.

Los tutores revisarán periódicamente el parte de cada aula y tendrán en cuenta dichas anotaciones para el establecimiento de medidas correctoras a largo plazo, la elaboración de informes dirigidos a las familias o la tramitación de compromisos de convivencia con el alumno y su familia.

Documentación: PARTES CONVIVENCIA LMSF (ANEXO II).

Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

1. Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:
 - a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
 - b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
 - c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
 - d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.

- e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
- g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
- h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 de este Decreto.

2. Los reglamentos de régimen interior de los centros podrán concretar estas conductas con el fin de conseguir su adaptación a los distintos niveles académicos, modalidades de enseñanza y contexto de cada centro.

Medidas de corrección:

1. Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las siguientes:

- a) Amonestación escrita.
- b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
- f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
- g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

2. Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado 1. a), será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicará formalmente su adopción.

La competencia para la aplicación de las medidas previstas en el artículo 38 corresponde al director del centro, teniendo en cuenta la posibilidad de delegación prevista en el artículo 22.2.b) de este Decreto.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de su comisión. Asimismo las medidas correctoras impuestas por estas conductas, prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición.

Para aplicar correctamente estas medidas, se ha diseñado un documento de registro de conductas contrarias y medidas correctoras (parte azul).

Este documento será emitido por el tutor/a, la dirección o la coordinación de convivencia, y se informará a los representantes legales del alumno, requiriéndose su firma. Se utilizará este modelo como medida preventiva y correctora frente al incumplimiento reiterado de las normas de convivencia del centro. En todo caso, se informará a la jefatura de estudios (y, en su caso, a la coordinación de convivencia) tanto del trámite como de las evoluciones posteriores.

Además, este documento se acompaña de una hoja que recoge las tareas específicas encomendadas al alumno sancionado con modificación de horario, para ponerlas en conocimiento de sus responsables legales. Del mismo modo, incluye unas preguntas de reflexión sobre la conducta a erradicar, que el alumno deberá completar y entregar una vez finalizada la sanción.

Documentación: PARTE DE CONDUCTAS CONTRARIAS y HOJA DE TAREAS Y MEDIDAS RESTAURATIVAS (ANEXO III).

Los procesos de acuerdo reeducativo

Definición y objetivos:

1. El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.
2. Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

Aspectos básicos:

1. Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad.
2. Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, ejercitarán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.
3. Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.
4. En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro se estará a lo dispuesto en el artículo 41.2.b) del Decreto 51/2007. Si no se aceptara, se aplicarán las medidas posteriores que correspondan, sin perjuicio, en su caso, de proceder conforme al artículo 34.3 de este Decreto.
5. El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:
 - a) La conducta que se espera de cada una de los implicados.
 - b) Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

Desarrollo y seguimiento:

1. Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados los centros podrán establecer las actuaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.
2. Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue.
3. Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador, el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.
4. En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 de este Decreto. Así mismo, podrá actuar conforme a lo dispuesto el artículo 34.3 de este Decreto.
5. Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

Documentación: MODELO PROCEDIMIENTO ACUERDO ABREVIADO (**ANEXO IV**).

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.

f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.

Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de las faltas previstas en el artículo 48 son las siguientes:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
- c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- e) Cambio de centro.
- f) Expulsión temporal o definitiva del centro.

Incoación del expediente sancionador:

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento.
2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.
3. La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:
 - a) Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.
 - b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
 - c) Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Tanto el nombramiento del instructor como el del secretario recaerá en el personal docente del centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.
 - d) En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos para la resolución de conflictos establecidos en el capítulo IV de este título

4. La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales, cuando este sea menor de edad. Asimismo, se comunicará, en su caso, a quién haya propuesto su incoación y al inspector de educación del centro, a quién se mantendrá informado de su tramitación.

Medidas cautelares:

1. Por propia iniciativa o a propuesta del instructor, el director del centro podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo, o en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro.
2. El periodo máximo de duración de estas medidas será de 5 días lectivos. El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida cautelar se descontará, en su caso, de la sanción a cumplir.
3. Las medidas cautelares adoptadas serán notificadas al alumno, y, si éste es menor de edad, a sus padres o tutores legales. El director podrá revocar, en cualquier momento, estas medidas.

Instrucción:

1. El instructor, desde el momento en que se le notifique su nombramiento, llevará a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades, formulando, en el plazo de tres días lectivos, un pliego de cargos que contendrá los siguientes extremos:
 - a) Determinación de los hechos que se imputan al alumno de forma clara y concreta.
 - b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
 - c) Sanciones aplicables.
2. El pliego de cargos se notificará al alumno y a sus padres o representantes legales si aquél fuere menor, concediéndole un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estime oportuno y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos o intereses convenga. Si el instructor acordará la apertura de periodo probatorio, éste tendrá una duración no superior a dos días.
3. Concluida la instrucción del expediente el instructor redactará en el plazo de dos días lectivos la propuesta de resolución bien proponiendo la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad sobre los hechos bien apreciando su existencia, en cuyo caso, la propuesta de resolución contendrá los siguientes extremos:
 - a) Hechos que se consideren probados y pruebas que lo han acreditado.
 - b) Calificación de la conducta o conductas perturbadoras en el marco del presente Decreto.
 - c) Alumno o alumnos que se consideren presuntamente responsables.
 - d) Sanción aplicable de entre las previstas en el artículo 49 y valoración de la responsabilidad del alumno, con especificación, si procede, de las circunstancias la agraven o atenúen.
 - e) Especificación de la competencia del director para resolver.
4. El instructor, acompañado del profesor-tutor, dará audiencia al alumno, y si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y ponerles de manifiesto el expediente, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.
5. Recibidas por el instructor las alegaciones y documentos o transcurrido el plazo de audiencia, elevará todo el expediente al órgano competente para adoptar su resolución final.

Resolución:

1. Corresponde al director del centro, en el plazo máximo de dos días lectivos desde la recepción del expediente, la resolución del procedimiento sancionador.
2. La resolución debe contener los hechos imputados al alumno, la falta que tales hechos constituyen y disposición que la tipifica, la sanción que se impone y los recursos que cabe interponer contra ella.
3. La resolución se notificará al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales y al miembro de la comunidad educativa que instó la iniciación del expediente, en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la fecha de inicio del procedimiento.
4. Esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, será comunicada al claustro y al consejo escolar del centro quien, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas, en el plazo máximo de cinco días lectivos. Si el instructor del expediente forma parte del consejo escolar del centro deberá abstenerse de intervenir.
5. Contra la resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación correspondiente en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
6. La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición. No obstante, en la resolución se podrán adoptar las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.

Régimen de prescripción:

Las faltas tipificadas en el artículo 48 de este Decreto prescribirán en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de noventa días desde su imposición.

Se abrirá un expediente sancionador con conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado o cuando el acuerdo abreviado haya sido incumplido.

Se entenderá como necesario cuando se cumplan circunstancias que agravan la responsabilidad: *Art 32.2. "A los mismos efectos, se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:*

- a) La premeditación.
- b) La reiteración.
- c) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- e) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- f) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios"

Documentación: Anexo V. Expediente sancionador

8. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

Será obligatorio que todo el profesorado conozca el protocolo de acoso escolar establecido en la **Orden EDU/1071/2017, de 1 de diciembre**, por la que se regula el *Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León*.

8.1. CONCEPTO DE ACOSO ESCOLAR

Según los expertos, se considera que existe **acoso escolar** cuando un alumno o alumna sufre, de forma **continuada y deliberada**, maltrato verbal, físico o psicológico por parte de uno o varios compañeros o compañeras, con la intención de someterlo, humillarlo, intimidarlo o amenazarlo, atentando contra su dignidad personal.

Debe distinguirse el acoso escolar de las **agresiones o conflictos esporádicos** entre alumnos, que no presentan continuidad en el tiempo ni implican una situación de desigualdad o subordinación. El acoso escolar puede llevarse a cabo mediante las siguientes **conductas**, pudiendo presentarse una o varias de ellas de forma simultánea:

- Comportamientos de desprecio y ridiculización.
- Coacciones.
- Agresiones físicas y/o verbales.
- Comportamientos de intimidación y amenaza.
- Comportamientos de exclusión, marginación social o ninguneo.
- Robos, extorsiones, chantajes o deterioro de pertenencias.
- Uso de internet, redes sociales, mensajería móvil u otros medios digitales con la intención de causar daño, tales como el envío masivo de mensajes ofensivos, la difusión de imágenes o información personal sin consentimiento, o cualquier otra forma de **ciberacoso**.

Para la consideración de una situación como acoso escolar, se tendrán en cuenta los siguientes **aspectos característicos de la relación víctima–agresor**:

- **Intencionalidad:** La agresión no constituye un hecho aislado. Se dirige de manera intencionada hacia una persona concreta, con el propósito de convertirla en víctima. Aunque esta no provoca la situación, el agresor o agresores manifiestan una intención expresa de causar daño.
- **Repetición:** Las agresiones se producen de forma constante y prolongada en el tiempo, combinando conductas de tipo físico, verbal o psicológico, directas o indirectas. Esto genera en la víctima la expectativa de continuidad del maltrato y el temor a futuros ataques.
- **Desequilibrio de poder:** Existe una desigualdad física, psicológica o social que produce una asimetría entre las partes, situando a la víctima en una posición de indefensión frente al agresor o agresores.
- **Indefensión y personalización:** El acoso suele dirigirse contra un solo alumno o alumna, que se encuentra en una situación de vulnerabilidad extrema y carece de los recursos necesarios para afrontar o superar la situación.

8.2. IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas fundadas de una posible situación de acoso escolar deberá **informar de forma inmediata al director o directora del centro** o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo. Dicha comunicación se realizará por escrito, dejando **constancia documental** de la misma.

Si la información llega por otras vías —como la Dirección Provincial de Educación, la Fiscalía de Menores, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado u otras personas o instituciones externas—, se seguirá igualmente el procedimiento establecido en este protocolo, garantizando la **coordinación interinstitucional** prevista en el **artículo 34 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo**.

En los casos de posible **ciberacoso**, se atenderá especialmente a la comunicación con las instancias externas pertinentes, conforme a lo dispuesto en el citado decreto.

Cuando se trate de una posible situación de **violencia de género**, el director o directora comunicará los hechos a los **servicios sociales más próximos al domicilio de la víctima**, de modo que, sin perjuicio de aplicar este protocolo, se active también el específico para estos casos, desarrollándose ambos de manera coordinada.

Si la comunicación proviene de la **familia del alumno afectado**, el centro deberá informar de inmediato a la **Dirección Provincial de Educación**, entregando una copia de dicha comunicación a la familia. Se establecerá, además, un **canal de comunicación directa y permanente** (presencial o virtual) entre el centro y la familia, que permanecerá abierto hasta la resolución definitiva del caso.

La familia también puede optar por comunicar directamente la situación a la Administración educativa. En este supuesto, esta trasladará los hechos al centro, solicitará un informe sobre la situación y las actuaciones realizadas, e instará al centro a mantener **contacto urgente y continuo con la familia**, priorizando en todo momento la **seguridad del alumno o alumna**.

8.3. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Tras la recepción de la comunicación, el **director o directora del centro**, o en su ausencia un miembro del equipo directivo, adoptará con carácter **urgente** las medidas iniciales necesarias, de acuerdo con los principios de **protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad**:

- **Medidas dirigidas a la víctima:** protección y acompañamiento inmediato, garantizando su integridad personal y seguridad.
- **Medidas dirigidas al presunto agresor o agresores:** identificación y control inmediato, aplicando, en su caso, las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, de acuerdo con el Decreto 51/2007.
- En situaciones de **riesgo grave** para la víctima, especialmente fuera del centro educativo, se informará a las instituciones y organismos competentes para garantizar su seguridad.

- En casos de **ciberacoso o violencia de género**, además de lo previsto en el apartado anterior, se adoptarán las medidas de control y seguimiento necesarias dentro del ámbito escolar.

El director o directora convocará, en un **plazo máximo de 24 horas**, una **reunión de primera valoración** a la que asistirán:

- el o los tutores del alumnado implicado,
- el orientador del centro,
- el coordinador de convivencia,
- y cualquier otro profesor o profesora que pueda aportar información relevante.

La **Comisión de Valoración** recabará toda la información necesaria y estudiará los hechos con la máxima rapidez y confidencialidad. Para ello podrá utilizar, entre otros, los **indicadores y modelos de entrevista** incluidos en este Plan de Convivencia.

El centro podrá utilizar la **aplicación “Sociescuela”** para la detección del acoso escolar en el grupo-clase implicado.

Simultáneamente, la Dirección establecerá medidas preventivas de protección a la presunta víctima y vigilancia en los espacios donde pudiera producirse el acoso, garantizando siempre la **confidencialidad del proceso**.

Estas medidas podrán incluir:

- Apoyo y acompañamiento inmediato al alumno afectado.
- Medidas cautelares y de control dirigidas al alumno presunto acosador.

8.4. VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN

Si tras la valoración se **confirma la existencia de acoso escolar**, se actuará conforme al **artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo**, relativo a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, procediendo a la **apertura de un expediente disciplinario** y notificándolo a la **Inspección Educativa**.

El director o directora, a propuesta de la Comisión de Valoración, ratificará y completará las medidas adoptadas, pudiendo incorporar otras nuevas. Entre ellas:

- **Medidas dirigidas a la víctima:** pautas de autoprotección, seguimiento continuado y coordinación con las medidas externas de protección, si las hubiera.
- **Medidas dirigidas al agresor o agresores:** control y vigilancia para evitar nuevas agresiones, especialmente en momentos o espacios de mayor riesgo; aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento de Régimen Interior; y, en su caso, medidas reeducativas complementarias, valorando siempre su repercusión sobre la víctima.

- **Medidas dirigidas al grupo de iguales:** acciones de apoyo, sensibilización y fomento de la ayuda entre compañeros, pudiendo implicar al alumnado ayudante o mediador del centro.

En los casos de **ciberacoso**, se reforzarán las medidas de control del uso de medios digitales y se informará a las instituciones competentes para colaborar en su gestión.

Se valorará, si procede, el **traslado de centro** del agresor o de la víctima, conforme a lo dispuesto en el Decreto 51/2007. En todo caso, dicho traslado no exime al centro de intervenir sobre los factores que originaron la situación, con el fin de prevenir su repetición.

Cuando se confirme una situación de **violencia de género**, se reforzará la coordinación entre los ámbitos educativo y social, y se comunicará, si aún no se ha hecho, a la **Fiscalía de Menores**.

El director o directora remitirá de forma inmediata a la **Inspección Educativa** el acta y toda la documentación relevante. Igualmente, **informará a las familias o responsables legales de los alumnos** implicados, garantizando la confidencialidad y, en su caso, el carácter provisional de las conclusiones y medidas adoptadas.

Si la situación **no se confirma como acoso**, el centro lo comunicará a las familias y al equipo docente, aprovechando el momento para **revisar y reforzar las medidas preventivas y de sensibilización** sobre convivencia escolar.

Documentación: Anexo VI. Protocolo de acoso escolar

9. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTOLESIVAS EN EL CENTRO EDUCATIVO.

En abril de 2023 se puso en marcha el Plan de Salud Mental para la detección y prevención de las conductas suicidas y autolesivas en el alumnado de los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma, especialmente en la etapa adolescente.

Se ha creado una Red de Alerta y Detección con el fin de identificar posibles situaciones de riesgo. En el caso de nuestro centro, la figura de enlace e interlocución será la orientadora.

Para establecer las actuaciones a seguir y facilitar la toma de decisiones, la Unidad de Bienestar Emocional de la Dirección General de Recursos Humanos ha elaborado dos guías de referencia.

Nosotros utilizaremos la guía proporcionada por la Junta de Castilla y León, siguiendo las indicaciones de la administración y formándonos para llevar a cabo las actuaciones propuestas. Dado que se trata de un programa novedoso y de reciente creación, queremos reflejar en nuestro plan las actuaciones correspondientes.

Las dos guías que se emplearán son:

- Guía breve de prevención del suicidio en los centros educativos
- Guía de prevención y detección del suicidio en los centros educativos

Se informará al profesorado sobre estas guías y se coordinarán las actuaciones con el departamento de orientación.

10. ÓRGANOS DE GESTIÓN Y DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Directora Pedagógica

La dirección del Centro, favorecerá la convivencia en el Centro, garantizará en su caso la mediación en la resolución de los conflictos, resolverá los conflictos e impondrá las medidas correctoras al alumnado cuando así le corresponda, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de Convivencia 51/2007 y en cumplimiento de los criterios fijados en el Reglamento de Régimen Interno del Centro.

La dirección podrá delegar en otros órganos y miembros de la comunidad educativa la competencia para la imposición de medidas correctoras o sanciones y, en su caso, de las incentivadoras que procedan.

Claustro de profesores

Corresponde al Claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro. En sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá de la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

Profesores

En primera instancia, corresponde a los profesores de cada grupo, la prevención de los conflictos y el cumplimiento de las normas de convivencia tanto en el aula como en el resto de las dependencias del Centro y en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen fuera del recinto escolar. Todos los profesores tienen el derecho y la obligación de respetar y hacer respetar las normas de convivencia en el Centro y corregir aquellas conductas o comportamientos que vayan en contra de dichas normas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno del Centro y en este Plan de Convivencia. Todos los profesores están obligados a participar en la resolución de conflictos en el ámbito del Centro escolar.

Todos los profesores serán responsables de incluir en sus programaciones y en su práctica en el aula contenidos y actitudes favorables a la mejora de la convivencia escolar, de acuerdo con lo establecido en este Plan de Convivencia.

Tutores

Corresponde a los tutores, en el ámbito del Plan de Acción Tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias.

Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporarán en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.

Los tutores trasladarán por escrito al alumnado de su grupo las normas de convivencia aplicables en el Centro y en el aula, de acuerdo con lo que se recoja en el Plan de Convivencia.

Los tutores tendrán conocimiento de las actuaciones inmediatas y de las medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa. Utilizarán, en su comunicación con las familias, actas de tutoría (ANEXO VII).

Coordinador de Convivencia

Corresponde al Coordinador de Convivencia coordinar y dirigir las actuaciones de los tutores y de los profesores, establecidas en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Régimen Interno del Centro, relacionadas con la convivencia escolar.

Comisión de Convivencia

En el Centro se constituirá una Comisión de Convivencia que tendrá la finalidad de garantizar la correcta aplicación de este *Plan de Convivencia* y del Reglamento de Régimen Interno del Centro, así como colaborar en la planificación de medidas preventivas. Las actuaciones de la Comisión de convivencia se basan en las funciones encomendadas:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro.
- Coordinar el Plan de Convivencia y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todos los alumnos.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones y sanciones.
- Dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos y elaborar el informe anual sobre el Plan de Convivencia, que se elevará al Consejo Escolar.
- Conocer las decisiones tomadas por la Dirección en la corrección y sanción de las conductas contrarias a la convivencia del Centro.
- Intervenir en la resolución pacífica de conflictos.
- Cualesquiera que pudieran serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos y a la mejora de la convivencia del Centro.

Consejo Escolar

Le corresponde aprobar el Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interno del Centro, garantizando la efectiva participación de todos los sectores de la comunidad educativa, incluido el propio alumnado. A tal fin, ejercerá las siguientes funciones:

- Velará por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes de los alumnos.
- Propondrá medidas que favorezcan la convivencia, la igualdad y la resolución de conflictos.

- Conocerá de la resolución de conflictos disciplinarios y velará porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por la dirección correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el Centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- Evaluará los resultados de la aplicación de las normas de convivencia del Centro, analizará los problemas detectados en su aplicación efectiva y propondrá, en su caso, la adopción de las medidas para su resolución.
- Propondrá actuaciones de carácter educativo en relación con la convivencia para todos los sectores de la comunidad escolar.

11. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

DIFUSIÓN

Una vez finalizado el Plan de Convivencia, se presentará al Claustro de Profesores para su informe y al Consejo Escolar para su aprobación.

Mecanismos de difusión

- Tutorías con alumnos, al inicio del curso y periódicamente
- Reunión con familias, al inicio del curso y trimestrales
- Corcheras de aula: normas de convivencia aula/Centro
- Circulares a las familias
- Página Web del centro
- Plataforma EDUCAMOS
- Representantes de padres, profesores y alumnos en el Consejo Escolar

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el Centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. Esta revisión será aprobada por el Consejo Escolar e incluida en el Proyecto Educativo del Centro.

Anexos

Anexo I



Centro Educativo
La Milagrosa y Santa Florentina

Decálogo de Normas de convivencia del Centro

1. Nos relacionamos con respeto y actitud positiva y nos comunicamos de forma cordial y educada (pedimos por favor, nos saludamos, damos las gracias, sonreímos...). En nuestro colegio todos nos sentimos queridos, respetados y aceptados.
2. Asistimos a clase todos los días con todo el material que necesitamos para poder aprender y disfrutar. Las ausencias a clase las comunicamos al tutor.
3. Venimos limpios y aseados, vistiendo correctamente nuestro uniforme y usamos el chándal sólo cuando es necesario. No traemos objetos ni accesorios que no estén incluidos en la uniformidad de nuestro colegio.
4. Somos puntuales en el horario de entrada y salida, en los recreos y al comienzo de cada una de las clases.
5. Mantenemos limpias las aulas y zonas comunes del colegio, cuidamos las instalaciones y estamos comprometidos con el medioambiente, procurando no ensuciar, usando papeleras, reciclando y limpiando lo que manchamos. Cuidamos nuestro material, el de nuestros compañeros y el de todo el colegio.
6. En el aula creamos un ambiente agradable de silencio, concentración, estudio, compañerismo, esfuerzo y participación activa, disfrutando del aprendizaje.
7. En los momentos de juego y recreo nos divertimos y nos relacionamos respetando, aceptando e incluyendo a tod@s los compañer@s, evitando conflictos, insultos y peleas. En desplazamientos y pasillos, mantenemos la calma sin carreras ni gritos.
8. Utilizamos de forma responsable los dispositivos electrónicos y el móvil, sólo cuando nos está permitido traerlos. No realizamos ninguna grabación y/o difusión audiovisual dentro o relacionada con el colegio sin permiso del centro o de las personas afectadas.
9. Cuando participamos en salidas culturales, actividades extraescolares y/o complementarias, tenemos buen comportamiento y mostramos interés por aprender, disfrutar y aprovechar el tiempo.
10. Somos responsables y cumplimos las normas, así tod@s podemos aprender más, disfrutar y ser protagonistas de nuestro colegio y de nuestra educación.

** En caso de incumplimiento de alguna de estas pautas se acudirá a las sanciones expuestas en el Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interior del centro.*

** El centro no se hace responsable de la desaparición o daños que se pudieran causar en los materiales, siendo responsabilidad de la persona que los haya causado.*



Centro Educativo
La Milagrosa y Santa Florentina

Normas de convivencia adaptadas a la etapa de INFANTIL

1. Venimos con el uniforme y colocamos nuestras prendas en su lugar.
2. Salimos en orden y sin gritar.
3. Pedimos el turno y esperamos.
4. Pedimos perdón si nos equivocamos.
5. Nos ayudamos.
6. Compartimos.
7. Escuchamos.
8. Somos amables y nos tratamos bien.
9. Recogemos.
10. Somos puntuales y nos saludamos.

Normas de convivencia adaptadas a la etapa de PRIMARIA

1. Seré respetuoso y justo con mis compañeros, evitando peleas, insultos y comportamientos que puedan molestar. Si alguna vez fallo en esto, tendré la valentía de pedir disculpas.
2. Pensaré siempre en los demás y los trataré con educación, como yo quiero que ellos me traten, sabré jugar limpio, aceptando a todos en mis juegos y ayudando a aquellos que lo puedan necesitar.
3. Procuraré ser sincero, diciendo siempre la verdad y reconociendo mis errores. Aceptaré y agradeceré los consejos y correcciones que me hagan mis maestros y compañeros con la intención de ayudarme a progresar y ser mejor.
4. En clase seré disciplinado y colaboraré a que haya un ambiente de tranquilidad y trabajo. No me levantaré del asiento sin necesidad y no haré ruidos molestos. Procuraré solucionar personalmente mis dudas antes de preguntar al profesor. Tendré ordenados mis libros y demás cosas. Estaré atento a las explicaciones de clase y haré con interés y responsabilidad los trabajos que me manden.
5. No comeré chicle en el centro ni en el aula.
6. Cuando el profesor nos saque de clase para realizar fuera de ella alguna actividad, iré con orden y silencio para no molestar a los demás grupos que están en el aula.
7. Me debo acostumbrar a ir al servicio antes y después de las clases, con el fin de no tener que pedir permiso durante las mismas, interrumpiendo el trabajo de los demás.
8. Traeré el material necesario; cuidaré el material común de las clases y respetaré las cosas de mis compañeros, pidiéndoles permiso para utilizarlas y sabiendo prestar y compartir las mías propias.
9. Evitaré carreras y empujones en las escaleras, en el patio y los pasillos, al entrar y salir de clase.
10. Respetaré la norma de no jugar al balón en las zonas de paso del patio y en los lugares donde se hacen las filas en horarios de entrada o salida.



Centro Educativo
La Milagrosa y Santa Florentina

11. Durante los recreos y el tiempo de comedor, seré puntual a la hora de subir a clase.
12. Asistiré puntualmente a las actividades del Colegio todos los días por respeto a los profesores y compañeros y para una mejor formación personal.
13. Colaboraré para que el colegio esté limpio, utilizando las papeleras y recogiendo los papeles que vea por el suelo, dando así ejemplo de civismo y educación.
14. Aceptaré con respeto y agrado las normas que se fijen en el Reglamento del Colegio, como las referidas a la higiene y vestimenta, uso de móviles, máquinas y aparatos de grabación y juegos. Se trata de buscar, en todo momento, lo mejor para mi formación.

** Al comienzo de cada curso los distintos grupos de alumnos con su tutor/a revisarán estas normas para adaptarlas a su edad y características.*

Normas de convivencia adaptadas a la etapa de SECUNDARIA

1. Vendré al centro con una higiene adecuada, cuidando mi salud y la de los demás.
2. Mantendré las uñas cortas para poder participar con comodidad y seguridad en todas las actividades escolares.
3. Dentro del aula llevaré únicamente el uniforme, reservando las prendas de abrigo para momentos autorizados o situaciones excepcionales.
4. Saldré del colegio con el uniforme correctamente puesto y sin pinturas ni cambios de ropa no autorizados.
5. Llegaré al centro a las 8:15, preparado para empezar la jornada. Si necesito retrasar mi entrada, presentaré un justificante médico o aviso de mi familia y esperaré en el espacio designado bajo supervisión.
6. Respetaré los tiempos de clase: el profesorado abrirá y cerrará el aula, siendo el primero en entrar y el último en salir.
7. Justificaré mis ausencias siempre a través de mi tutor, mostrando compromiso con la asistencia regular.
8. Seré puntual, evitando retrasos y faltas injustificadas que interrumpan mi aprendizaje y la convivencia escolar.
9. Podré ir al baño con permiso del profesorado y registrando mi salida, procurando hacerlo en momentos que no interrumpan la clase. Haré un uso responsable de este espacio.
10. Rellenaré mi botella de agua en los recreos, para no interrumpir el desarrollo de las clases.
11. Me desplazaré con todo el material necesario, de forma rápida y ordenada, al cambiar de aula.
12. Permaneceré en mi aula o en los espacios que me correspondan, evitando entrar en clases ajenas o quedarme en los pasillos.
13. A la salida del colegio me dirigiré directamente a casa de forma ordenada, sin demorarme en el centro.



Centro Educativo
La Milagrosa y Santa Florentina

14. Utilizaré únicamente las zonas del patio que estén vigiladas por un profesor, respetando la organización del espacio.
15. Respetaré las normas de uso del material y de los juegos, cuidando de ellos y compartiendo con mis compañeros.
16. Usaré el Aula del Futuro cuando el profesorado lo autorice, respetando siempre sus normas específicas.
17. Si soy alumno de 3º o 4º de ESO, podré utilizar la máquina del café de manera responsable.
18. Haré un uso responsable de los dispositivos móviles: permanecerán apagados y guardados durante toda la jornada. En 3º y 4º de ESO, podré usarlos con permiso del profesorado y solo con fines educativos.
19. Respetaré la intimidad de mis compañeros y profesores, no tomando ni difundiendo imágenes sin consentimiento.
20. Guardaré siempre mis dispositivos de forma adecuada durante toda la jornada escolar, evitando que suenen o se vean en clase. Si el profesorado me lo indica, los colocaré en un lugar no visible. En cualquier caso, el centro no se responsabiliza de los dispositivos de los alumnos.
21. Cuidaré y utilizaré correctamente el material informático del centro (chromebooks, ordenadores...), cumpliendo las siguientes normas:
 - a) Usaré el material únicamente para las actividades indicadas por el profesorado.
 - b) Respetaré la identidad digital de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - c) Utilizaré estas herramientas para favorecer la convivencia y nunca para lo contrario.
 - d) Cuidaré el material, evitando cualquier daño.
 - e) Mantendré las configuraciones establecidas por defecto.
 - f) No instalaré programas ni aplicaciones sin autorización.
22. Al finalizar el trabajo, recogeré adecuadamente el material y avisaré de cualquier incidencia observada.
23. Cuando me desplace a otra aula, llevaré mis pertenencias en la mochila y no dejaré nada sobre los pupitres.
24. Si se cambia la disposición del aula, la dejaré como estaba al inicio.
25. Al salir, revisaré que mi pupitre quede limpio y vacío.
26. Haré un uso responsable de mi taquilla y, si la comparto, pondré especial cuidado en respetar las pertenencias de mis compañeros.
27. Cuidaré mi aula, respetando la decoración y el material expuesto en ella.
28. Comeré y beberé únicamente en los lugares y momentos permitidos por el profesorado.
29. Evitaré consumir chicle en el centro, contribuyendo a mantenerlo limpio y agradable para todos.

Normas de convivencia adaptadas a la etapa de FORMACIÓN PROFESIONAL



Centro Educativo
La Milagrosa y Santa Florentina

1. Para conseguir un buen rendimiento escolar, es necesaria la puntualidad, la entrega de tareas y la asistencia regular a clase.
2. Solicita permiso al profesorado cuando vayas a ausentarte de clase.
3. Envía al tutor@ los justificantes de las faltas de asistencia y retrasos (sólo se tendrán en consideración los justificantes entregados dentro del plazo de una semana máximo, sin tachaduras ni enmiendas y emitidos por una entidad oficial, debiendo aparecer la fecha y hora). En los casos en los que sea posible, se evitará la presentación en papel, dando prioridad a la forma digital.
4. Colabora en el orden y limpieza personal y del Centro, utilizando las papeleras adecuadas en cada caso y cuidando las instalaciones y el material propio, siendo correcto en la presencia e higiene personal.
5. Procura ser amable y educado en tus relaciones con profesorado y alumnado, evitando expresiones inadecuadas o malsonantes, así como palabras y gestos ofensivos.
6. Contribuye a crear un ambiente de silencio, concentración y estudio, sin molestar a los compañeros ni interrumpir las explicaciones del profesor o el ritmo de trabajo de los demás.
7. Colabora activamente en las clases y explicaciones diarias, así como en las actividades complementarias propuestas por el centro para tu formación integral.
8. RESPETA la norma de no fumar en todo el recinto y alrededores del Centro.
9. No está permitido traer al Centro objetos que puedan ser ofensivos o peligrosos, ni introducir cualquier tipo de sustancia nociva para la salud o no permitida legalmente.
10. En el centro no está permitido comer en ninguna de sus estancias (aulas, pasillos, aseos...). Para eso tenemos el tiempo de recreo, único momento en que se debe salir del recinto del centro.
11. Durante el tiempo de recreo las aulas permanecerán vacías y cerradas; si es necesario, se habilitará un espacio para aquellos que no puedan salir al exterior.
12. Se prohíbe cualquier tipo de grabación y/o difusión audiovisual del Centro sin permiso del Colegio y de las personas afectadas.
13. No se permite salir del aula en los descansos entre clases, salvo para acudir al baño o cualquier otra gestión necesaria, siempre avisando al profesorado implicado. No se permite en ningún caso salir del centro entre clases, sólo en la hora del recreo.
14. Se podrá acudir al baño (el que te corresponda según tu aula de referencia) durante la clase (en caso de urgencia) y en los descansos, de uno en uno y con permiso expreso del profesor, haciendo un uso apropiado de éste y evitando en todo momento aglomeraciones y estancias innecesarias. Los baños se repartirán por ciclos:
 - Baño de la izquierda (cuartito profes): 1º TAPSD y 2º TSIS
 - Baño de la derecha (cuartito material): 1º TSIS y 2º TAPSD.

NORMATIVA DE USO DE ESPACIOS, RECURSOS Y DISPOSITIVOS TIC EN EL CENTRO



Centro Educativo
La Milagrosa y Santa Florentina

Normas del Aula de Informática

El aula de informática es un espacio de trabajo compartido que se debe cuidar, evitando así desperfectos y averías que perjudican a todos.

Acceso al aula

- En la puerta del aula hay una hoja de reserva semanal. Los profesores deben reservar con antelación las sesiones de uso para evitar que coincidan dos grupos.
- En todo momento el aula estará supervisada por el profesor, no se recomienda el acceso ni la permanencia de los alumnos solos en las aulas de informática.
- Las aulas de informática deben estar cerradas de forma que sea el profesor el primero en entrar y el último en salir.
- Los medios informáticos se usarán exclusivamente con fines educativos, evitándose que las aulas sean utilizadas para juegos de ordenador, programas de mensajes, descarga de archivos, etc.
- Antes de comenzar la clase comunicad al profesor verbalmente cualquier fallo (problemas de arranque, fallo o hurto de hardware...) del equipo informático, así como cualquier incidencia que suceda durante la clase. En caso de que no tenga solución inmediata comunicádselo a los responsables de las TIC utilizando la hoja de incidencias que hay en cada ordenador.

Utilización del aula

- Se procurará que cada alumno use siempre el mismo ordenador, de forma que pueda identificarse con facilidad el usuario de cada ordenador.
- Existen cuentas predeterminadas para alumnos de distintos ciclos, profesores y administradores. Cada una cuenta con distintos permisos adecuados a su nivel. Si se necesita ampliar los permisos o crear más cuentas debe solicitarse a los responsables TIC.
- Cada usuario es responsable de sus archivos y se recomienda realizar un respaldo en la nube o mediante medios de almacenamiento externo.
- Los usuarios no deben tocar la parte trasera de la CPU para conectar o desconectar cables. Los medios de almacenamiento externos se conectarán a través de un puerto USB delantero.
- El centro, según su necesidad, suministrará espacio de almacenamiento en la nube a los usuarios. Este espacio debe utilizarse sólo para fines educativos y los usuarios no deben esperar privacidad. Los responsables TIC pueden suspender o eliminar dichas cuentas si se detectan usos indebidos.

- Los usuarios tendrán en cuenta que está limitado y debe pedirse permiso para:



Centro Educativo
La Milagrosa y Santa Florentina

- El uso de juegos de ordenador.
- El uso de navegadores web con fines distintos de los indicados por el profesor.
- El uso de programas de conversación interactiva (talk, chat, irc, etc.).
- Los programas de descargas y compartición de archivos P2P (torrent, emule....) y siempre se tendrán que respetar las disposiciones vigentes en materia de propiedad intelectual.
- El uso de la impresora.
- La instalación de software. Si es necesario el uso de algún programa que no esté instalado en la configuración por defecto se debe comunicar a los responsables TIC. En ningún caso se podrán utilizar programas pirateados o sin licencia.
- La modificación de las configuraciones de los programas instalados incluyendo al propio sistema operativo.
- Cualquier actividad realizada con los ordenadores está sujeta a monitorización y registro y puede ser utilizada como prueba ante el uso inadecuado del material del aula.
- Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas dentro del aula.
- Al finalizar la clase el ordenador debe apagarse correctamente, las sillas deben colocarse correctamente debajo de su mesa y no olvidar papeles o fotocopias encima de las mesas.
- El alumno que cause una avería por mal uso o de forma intencional al aula del futuro estará sometido a lo que dispone el Reglamento de Régimen Interno, sobre el uso de material.
- Gracias a todos los usuarios de estas aulas por su colaboración.

Normas del Aula del Futuro

Ubicación y fines del aula del futuro

- El Aula del Futuro se ubica en la planta baja del colegio y es un espacio de trabajo compartido que se debe cuidar, evitando así desperfectos y averías que perjudican a todos.
- El aula del futuro tiene entre otros facilitar el acceso a internet y el uso de ordenadores para la realización de trabajos y/o consultas académicas tanto en periodos lectivos como para aquellos alumnos del centro que no disponen de estos medios en su casa. También es un espacio destinado a la creación de contenidos audiovisuales con croma y equipación de mesa de mezclas.

Acceso al aula del futuro

- El acceso se realizará de forma individual en horario de recreo o en horario extraescolar de 16:30 a 18:30 de lunes a jueves. En todo caso se deberá avisar a la dirección del centro o al profesor de un área concreta de la intención de acudir al colegio a utilizar el aula del futuro.
- En cualquier momento el aula podrá estar supervisada por cualquier profesor. Por las características de la sala y el horario de apertura se puede dar la circunstancia de que los alumnos estén solos en el aula del futuro, por lo que deberá quedar registrado en todo momento qué alumno utiliza qué ordenador.



Centro Educativo
La Milagrosa y Santa Florentina

- Los medios informáticos se usarán exclusivamente con fines educativos, evitándose que las aulas sean utilizadas para juegos de ordenador, programas de mensajes, descarga de archivos, etc.
- Antes de comenzar a utilizar los ordenadores se debe comunicar a algún responsable del centro verbalmente cualquier fallo (problemas de arranque, fallo o hurto de hardware...) del equipo informático, así como cualquier incidencia que suceda durante su utilización. En caso de que no tenga solución inmediata se comunicará a los responsables de las TIC utilizando la hoja de incidencias que hay en cada ordenador.

Utilización del aula del futuro

- Se procurará que cada alumno use siempre el mismo ordenador, de forma que pueda identificarse con facilidad el usuario de cada ordenador.
- Se creará una sesión individual para cada alumno usuario con limitación de permisos en el ordenador que utilice habitualmente
- Cada usuario es responsable de sus archivos y se recomienda realizar un respaldo en la nube o mediante medios de almacenamiento externo.
- Los usuarios no deben tocar la parte trasera de la CPU para conectar o desconectar cables. Los medios de almacenamiento externos se conectarán a través de un puerto USB delantero.
- El centro, según su necesidad, suministrará espacio de almacenamiento en la nube a los usuarios. Este espacio debe utilizarse sólo para fines educativos y los usuarios no deben esperar privacidad. Los responsables TIC pueden suspender o eliminar dichas cuentas si se detectan usos indebidos.
- Los usuarios tendrán en cuenta que está terminantemente prohibido en el aula del futuro:
 - El uso de juegos de ordenador.
 - El uso de navegadores web con fines distintos de los estrictamente académicos, en particular el acceso a páginas web con contenido para adultos o que contravengan la legislación vigente o el ideario del centro.
 - El uso de programas de conversación interactiva (talk, chat, irc, etc.).
 - Los programas de descargas y compartición de archivos P2P (torrent, emule....) y siempre se tendrán que respetar las disposiciones vigentes en materia de propiedad intelectual.
 - La instalación de software. Si es necesario el uso de algún programa que no esté instalado en la configuración por defecto se debe comunicar a los responsables TIC. En ningún caso se podrán utilizar programas pirateados o sin licencia.
 - La modificación de las configuraciones de los programas instalados incluyendo al propio sistema operativo.
- Cualquier actividad realizada con los ordenadores está sujeta a monitorización y registro y puede ser utilizada como prueba ante el uso inadecuado del material del aula.
- Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas dentro del aula del futuro.



Centro Educativo
La Milagrosa y Santa Florentina

- Al finalizar el uso o llegar la hora de cierre del aula del futuro, el ordenador debe apagarse correctamente, las sillas deben colocarse correctamente debajo de su mesa y no olvidar papeles o fotocopias encima de las mesas.
- El alumno que cause una avería por mal uso o de forma intencionada estará sometido a lo que dispone el Reglamento de Régimen Interno, sobre el uso de material.
- Gracias a todos los usuarios de este aula del futuro por su colaboración.

Normas de uso de Dispositivos Tecnológicos INFANTIL, PRIMARIA Y ESO

- Queda prohibido el uso para fines personales de dispositivos móviles (tabletas y teléfonos inteligentes) durante el horario escolar en todo el recinto del centro escolar, así como la conexión a la red wifi del centro, pudiendo ser aplicada la normativa de convivencia en caso de que se contravenga esta disposición.
- La utilización durante el horario escolar de dispositivos móviles se circunscribe únicamente al marco pedagógico y didáctico de impartición de las asignaturas, debiendo ser autorizado de manera expresa por el profesor de cualquier área y curso siempre, y únicamente, con fines académicos. De esta manera será el profesor quién defina qué uso procede dar a tales dispositivos, con qué aplicaciones y en qué momentos.

Dispositivos móviles

- Está prohibido el uso de dispositivos móviles y relojes inteligentes en el recinto escolar (incluidas salidas y entradas, así como en el recreo) salvo permiso explícito por parte del profesorado para uso educativo en 3º y 4º de ESO, en ningún caso en cursos inferiores.
- La captura de imágenes no consentidas dentro del centro, así como su difusión, será una falta grave.
- Si el alumno trae el dispositivo al centro, deberá tenerlo apagado y guardado durante toda la jornada escolar. En cualquier caso, el centro no se responsabiliza de los dispositivos de los alumnos.
- Si se ve, o suena el dispositivo, el profesor le pedirá que lo guarde en un lugar no visible. No hacerlo se considera una falta grave.

Equipos informáticos y plataformas

- El uso indebido del material informático del centro (chromebooks, ordenadores, etc...) será considerado una falta grave:
 - Usar el material para una actividad que no se corresponda con lo establecido por el profesor en clase.
 - Acceder o suplantar la identidad de un miembro de la comunidad educativa (alumnos, profesores, padres, ...).
 - Utilizar estas herramientas de manera contraria a una convivencia adecuada.
 - Dañar el material.
 - Estropear las configuraciones establecidas por defecto.
 - Instalar software sin permiso.



Centro Educativo
La Milagrosa y Santa Florentina

- Al finalizar el trabajo, el alumnado será responsable de recogerlo adecuadamente y notificar posibles incidencias.

Normas de uso de Dispositivos Tecnológicos FORMACIÓN PROFESIONAL

- Utilizamos de forma responsable los dispositivos electrónicos y el móvil, solo cuando nos está permitido. No realizamos ninguna grabación y/o difusión audiovisual dentro o relacionada con el colegio sin permiso del centro o de las personas afectadas. Este tipo de acciones será considerada una falta grave.
- Es obligatorio apagar (silenciar) el móvil y no usarlo durante el desarrollo de las clases, salvo indicación expresa del profesorado. El móvil deberá estar fuera de tu alcance, tanto visual como manual (guardado en tu bolso o mochila). El uso del móvil de forma inadecuada puede acarrear consecuencias disciplinarias recogidas en la normativa de convivencia.
- Cuando el alumno sea sorprendido haciendo un uso indebido de un dispositivo electrónico en el aula (ordenador, tablet, móvil...), se entenderá que no está haciendo un aprovechamiento de la clase correspondiente, por lo que el profesor responsable podrá expulsarle de la clase, suponiendo esto una falta de asistencia. Se entiende por uso indebido:
 - Usar el dispositivo cuando no corresponde
 - Usarlo para cualquier actividad que no sea la que se está desarrollando en el aula (sea del mismo o de otros módulos)
 - Tenerlo en un lugar que no sea el indicado (fuera del alcance manual o visual)
- En cualquier caso, el centro no se responsabiliza de los dispositivos de los alumnos.
- El uso indebido del material informático del centro (chromebooks, ordenadores, etc...) será considerado una falta grave:
 - Usar el material para una actividad que no se corresponda con lo establecido por el profesor en clase.
 - Acceder o suplantar la identidad de un miembro de la comunidad educativa (alumnos, profesores, padres, ...).
 - Utilizar estas herramientas de manera contraria a una convivencia adecuada.
 - Dañar el material.
 - Estropear las configuraciones establecidas por defecto.
 - Instalar software sin permiso.
- Al finalizar el trabajo, el alumnado será responsable de recoger el material del centro adecuadamente y notificar posibles incidencias.

Normas relativas al PROFESORADO

- Ejercer sus funciones educativas con arreglo a la legislación vigente y a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento y al RRI.



Centro Educativo
La Milagrosa y Santa Florentina

- Promover y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo incluidas en la Programación General Anual o acordadas por el Claustro de profesores a lo largo del curso.
- Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro y seguir en el desempeño de sus funciones las directrices establecidas en las Programaciones.
- Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte.
- Elaborar la programación de aula.
- Participar en la evaluación de los distintos aspectos de la acción educativa.
- Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
- Cumplir y hacer cumplir las normas, reglamentos y disposiciones sobre convivencia en ámbito de su competencia, así como las derivadas de la atención a la diversidad de su alumnado.
- Conocer las normas de convivencia del Centro y, especialmente los profesores tutores, informar de ellas a los alumnos y a las familias.
- Colaborar activamente en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones.
- Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar.
- Procurar su perfeccionamiento profesional.
- Guardar sigilo profesional.
- Colaborar con los Tutores de sus alumnos en el programa de acción tutorial y en el seguimiento de dichos alumnos.
- Mantener una actitud de respeto y comprensión en el trato con los alumnos, los compañeros de Claustro y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes, mobiliario e instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Asistir a la Junta de Evaluación y a las reuniones de los Órganos colegiados de los que forme parte.
- Desarrollar una oportuna colaboración con los padres de los alumnos. Informar a las familias de las cuestiones educativas en general y de las relativas a la convivencia escolar en particular que pudieran afectarles, de los incumplimientos de las normas de convivencia por parte de sus hijos y de las medidas educativas y sancionadoras adoptadas al respecto.
- Controlar las faltas de asistencia, así como los retrasos de los alumnos, e informar a las familias.
- Respetar y hacer cumplir el RRI y este Plan de Convivencia en lo que a ellos afecte.

Normas relativas a las FAMILIAS

- Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:



Centro Educativo
La Milagrosa y Santa Florentina

- Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del equipo directivo, orientador, tutor, profesores para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
- Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
- Estimularán a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciarán las circunstancias que fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
- Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
- Cuando sean derivados a otros profesionales (médico, psicólogo, logopeda...) seguirán puntualmente las pautas que éstos les indiquen respecto a sus hijos.
- Participarán de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el Centro acuerde con la familia, para mejorar la formación integral de sus hijos.
- Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación con el Centro.
- Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.
- Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos conforme a lo establecido en el Reglamento.
- Respetar las normas de organización y convivencia del Centro en aquellos aspectos que les concierne.
- Inculcar a sus hijos el respeto a las Normas de Convivencia del Centro.
- Mantener un trato correcto y respetar la integridad física y moral, así como la dignidad personal de todos los miembros de la Comunidad Educativa, no pudiendo causar tratos vejatorios o degradantes.
- Respetar el RRI y este Plan de Convivencia.



Centro Educativo
La Milagrosa y Santa Florentina

REGLAMENTO DE UNIFORMIDAD COLEGIO LA MILAGROSA Y SANTA FLORENTINA

Tanto las prendas de la uniformidad básica de calle como las prendas de la uniformidad deportiva están a la venta en **El Corte Inglés**.

UNIFORMIDAD BÁSICA DE CALLE (Desde 1º EP)

- **Polo** de manga corta de color blanco, con logotipo en la parte izquierda del pecho.
- **Jersey o chaqueta de cremallera** azul marino de cuello pico, con logotipo en la parte izquierda del pecho.
- **Pantalón de uniforme** gris marengo o **Falda de uniforme** gris marengo con tablas.
- **Zapato** escolar azul marino o negro, nunca superior a la altura del tobillo y quedando prohibido el calzado deportivo con el uniforme de calle.
- **Calcetines** o medias de punto azul marino.

UNIFORMIDAD BÁSICA DEPORTIVA (Desde 1º EI)

- **Pantalón** de chándal azul marino con franja lateral vertical desde la cintura hasta el tobillo de color azul claro.
- **Pantalón corto** (opcional) azul marino con franja vertical en la pierna de color azul claro. Se podrá utilizar como pantalón corto de la uniformidad deportiva el pantalón largo cortado.
- **Leggins** con diseño propio del colegio.
- **Camiseta** de algodón blanca con logotipo en la parte izquierda del pecho.
- **Chaqueta** deportiva de chándal color “azulón” con logotipo LMSF.
- **Sudadera** de algodón en color azul marino con logotipo del colegio en el pecho. Esta prenda sustituye a la chaqueta del chándal de la uniformidad deportiva básica, no así al jersey de la uniformidad de calle.
- **Calzado** deportivo en colores blanco, azul marino o negro, con suela blanca.

PROHIBICIONES DE USO Y OTRAS NORMAS APLICABLES

Queda terminantemente prohibido y podrá ser objeto de sanción la utilización de:

- Calzado deportivo cuando se viste uniforme de calle.
- Botas de cualquier tipo de altura superior al tobillo.
- Calzado deportivo en colores especialmente llamativos, fluorescentes, o con elementos luminosos o de cualquier otro tipo que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad deportiva (ruedas incorporadas en la suela, dispositivos luminosos...etc.).
- Acudir al centro con uñas largas pintadas, postizas... así como con los ojos y los labios maquillados.
- Vestir prendas diferentes a las recogidas en este reglamento cubriendo la uniformidad oficial.
- Modificar la confección original de las prendas con pinzas, elásticos que giren el bajo de las mismas u otras costuras.

Anexo II

DATOS	INCIDENCIA	ACTUACIÓN
ALUMNO/A: FECHA Y HORA: PROFESOR/A: Descripción de la situación: Descripción de la actuación:	Alumno - alumno ☐ Alumno - profesor ☐ Impuntualidad ☐ Incumplir uniformidad ☐ No realizar tareas ☐ Deterioro de material ☐ Uso aparatos electrónicos ☐ Otras ☐ REINCIDENCIA ☐	Amonestación pública o privada ☐ Petición pública o privada de disculpas ☐ Cambio de aula ☐ Trabajos específicos en recreo ☐ Trabajos específicos fuera horario lectivo ☐ Medidas de corrección conductas contrarias ☐
ALUMNO/A: FECHA Y HORA: PROFESOR/A: Descripción de la situación: Descripción de la actuación:	Alumno - alumno ☐ Alumno - profesor ☐ Impuntualidad ☐ Incumplir uniformidad ☐ No realizar tareas ☐ Deterioro de material ☐ Uso aparatos electrónicos ☐ Otras ☐ REINCIDENCIA ☐	Amonestación pública o privada ☐ Petición pública o privada de disculpas ☐ Cambio de aula ☐ Trabajos específicos en recreo ☐ Trabajos específicos fuera horario lectivo ☐ Medidas de corrección conductas contrarias ☐
ALUMNO/A: FECHA Y HORA: PROFESOR/A: Descripción de la situación: Descripción de la actuación:	Alumno - alumno ☐ Alumno - profesor ☐ Impuntualidad ☐ Incumplir uniformidad ☐ No realizar tareas ☐ Deterioro de material ☐ Uso aparatos electrónicos ☐ Otras ☐ REINCIDENCIA ☐	Amonestación pública o privada ☐ Petición pública o privada de disculpas ☐ Cambio de aula ☐ Trabajos específicos en recreo ☐ Trabajos específicos fuera horario lectivo ☐ Medidas de corrección conductas contrarias ☐
ALUMNO/A: FECHA Y HORA: PROFESOR/A: Descripción de la situación: Descripción de la actuación:	Alumno - alumno ☐ Alumno - profesor ☐ Impuntualidad ☐ Incumplir uniformidad ☐ No realizar tareas ☐ Deterioro de material ☐ Uso aparatos electrónicos ☐ Otras ☐ REINCIDENCIA ☐	Amonestación pública o privada ☐ Petición pública o privada de disculpas ☐ Cambio de aula ☐ Trabajos específicos en recreo ☐ Trabajos específicos fuera horario lectivo ☐ Medidas de corrección conductas contrarias ☐

Anexo III



**COMUNICACIÓN FORMAL A LA FAMILIA DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CORRECCIÓN DE
LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

(DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León -Artículo 38.2-)

Dña., Directora del Centro de la
localidad de a la vista de que los hechos cometidos por el alumno/a
D/Dña. del curso ocurridos el día de de 20....,
y que se concretan en
pueden ser considerados como conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, de
acuerdo con lo establecido en el apartado del artículo 37 del Decreto 51/2007, de 17 de
mayo, por el que se regulan los derechos y los deberes de los alumnos y la participación y los
compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia
y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, ha determinado aplicar como medida
de corrección para el/la citado/a alumno/a la establecida en el artículo 38, apartado 1 del
mismo y que se concreta de acuerdo con las siguientes características:
.....
.....

En, a de de 20

LA DIRECTORA.

Fdo:

*Padres/Tutores del alumno/a D./Dña. del
Centro Localidad*

RECIBIMOS

Firma del padre/tutor legal del alumno/a

Firma de la madre/tutora legal del alumno/a



DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León

Artículo 37. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

1. Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

- a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
- c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
- d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
- e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
- g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
- h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 de este Decreto.

Artículo 38. Medidas de corrección.

1. Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las siguientes:

- a) Amonestación escrita.
- b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
- f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
- g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.



Alumno/a:

Fecha:

Curso:

Supervisa:

Reflexión y medidas restaurativas desde la convivencia del centro LMSF

INSTRUCCIONES

- ✓ Lee todas las preguntas con atención
- ✓ Reflexiona sobre lo que ha ocurrido
- ✓ Sé sincero/a
- ✓ Ponte en el mismo lugar de las otras personas y piensa si te ocurriese a ti
- ✓ Tómate tu tiempo para pensar
- ✓ Debe existir el compromiso de no volver a repetir esta situación

Breve descripción del suceso: (Rellenado por el profesor que inicia el proceso)

Plazo de realización o fecha concreta:

Acciones a realizar por el alumno o alumna:

REFLEXIÓN

¿Qué ha pasado?

¿Cómo me sentí en ese momento?



¿Cómo creo que se sintieron las demás personas?

¿Qué consecuencias tuvo lo que hice?

¿Qué puedo hacer para repararlo?

VALORACIÓN PROFESORADO QUE SUPERVISA/CONVIVENCIA

El trabajo se ha realizado:

Muy bien	Bien	Normal	Regular	Mal
----------	------	--------	---------	-----

Observaciones:

Anexo IV

PROPUESTA DE ACUERDO REEDUCATIVO

Una vez pulsada la opinión del alumno D./ Dña. de
..... Curso de , así como de la familia y de los profesores implicados; yo D./ Dña.
....., como profesor/a de la asignatura..... , propongo
la iniciación de un PROCESO DE ACUERDO REEDUCATIVO al objeto de tratar de solucionar el conflicto
ocasionado por (Mencionar y describir la conducta, tipificación)

En , a de de 20.....

Los comparecientes:

Fdo.:

Sr./ Sra. Director/a del centro

Nota: (Debe ser firmada por la familia y el resto de profesores implicados con indicación de su nombre y apellidos y la correspondiente rúbrica)

ACOGIMIENTO A MEDIDAS DE ACUERDOS REEDUCATIVOS

D. / como(padre, madre, tutor/a), del alumno D..... de Curso de, al que se le ha incoado un expediente sancionador, **MANIFIESTAN que aceptan las medidas de Acuerdos Reeducativos, propuestas por el centro, establecidas en el CAPÍTULO IV,** conforme a lo establecido en el artículo 46.2. Asimismo, aceptan que coordine el proceso el profesor del centro D....., de la asignatura deconforme a lo establecido en el artículo 46.3 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y los deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León .

En....., a de 2.....

Fdo:

Sr./ Sra. Director/a del centro

NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DEL ACUERDO REEDUCATIVO

Ante el escrito presentado por el profesor/a D./Dña
....., avalado por las firmas de los profesores implicados y el
alumno ó padre/madre/tutor, solicitando la apertura de un proceso de ACUERDO REEDUCATIVO, al objeto de
modificar la conducta perturbadora de la Convivencia del centro, cometida por el alumno
D..... de Curso de, tipificada
como....., en calidad de director del centro y acogiéndome al artículo 46.3) del Decreto 51/2007,
de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los
compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en
los Centros Educativos de Castilla y León, estimo procedente nombrarle COORDINADOR del proceso de
ACUERDO REEDUCATIVO.

El Director del Centro

Fdo. :

Sr./ Sra.

PRESENTACIÓN DEL ACUERDO REEDUCATIVO

D./ Dña..... de Curso de, de acuerdo con los hechos constitutivos de falta....., de las descritas en el artículo del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, en cumplimiento de lo previsto en el RRI, artículo....., de forma..... (alternativa, simultánea, posterior), se ofrece como solución el cumplimiento del presente ACUERDO REEDUCATIVO:

I. COMPROMISOS DEL ALUMNO

El Coordinador del acuerdo reeducativo redactará el deber alcanzado.

II. COMPROMISOS DE LOS PADRES

Fijar con exactitud los compromisos alcanzados.

III. CONSECUENCIAS DEL CUMPLIMIENTO

Precisar las consecuencias.

IV. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

Precisar las consecuencias si no se cumple.

REUNIDOS:

De una parte el coordinador de Acuerdo Reeducativo, D./Dña, y de otra el alumno, autor de la conducta relatada D./ Dña..... y sus padres o tutores, deciden, conjuntamente, aceptar el presente ACUERDO REEDUCATIVO en los términos que se reflejan, comprometiéndose a cumplir cada uno sus compromisos.

A tal efecto y, de acuerdo con el artículo 47.2) del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, se constituirá una comisión de observancia integrada por los padres/tutores del alumno/a, el coordinador del ACUERDO REEDUCATIVO, el profesor tutor y el Director del centro o persona en quien delegue, para dar por concluido el proceso y, en su caso, analizar determinadas situaciones que lo requieran en el seguimiento del mismo.

El presente acuerdo tendrá una duración de 25 días lectivos, desde el día (1ª reunión presencial de las partes intervinientes), de, hasta el de

Una vez concluido el proceso se procederá a tomar las medidas oportunas descritas en los apartados de cumplimiento o incumplimiento del mismo.

En, a, de de 20.....

Los comparecientes:

Fdo.:

(Debe ser firmada por el alumno/a, el padre y la madre y por el coordinador/a del acuerdo reeducativo con indicación de su nombre y apellidos y la correspondiente rúbrica)

Nota: A incluir en Documento inicial del acuerdo.

RECHAZO DEL ACUERDO REEDUCATIVO

D./ y D^a.
....., padres/tutores del alumno/a, D./
Dña..... de Curso de, informados de la propuesta del
ACUERDO REEDUCATIVO presentado por el COORDINADOR D.,
nombrado por el director del centro, en el que se especifica:

1. La conducta perturbadora de la convivencia de nuestro hijo/a
2. Las medidas de corrección o las sanciones aplicables
3. El contenido del ACUERDO REEDUCATIVO en el que se relata los compromisos de cada una de las partes al objeto de cambiar la conducta de nuestro hijo/a, evitando algunas/todas las medidas propuestas en el punto 2.

RECHAZAMOS el ACUERDO REEDUCATIVO ofrecido.

En , a, de de 20.....

Los comparecientes:

Fdo.:

(Debe ser firmada por el alumno/a, el padre y la madre y por el coordinador/a del acuerdo reeducativo con indicación de su nombre y apellidos y la correspondiente rúbrica)

MODELO 14

COMUNICACIÓN AL DIRECTOR DEL INICIO DE ACUERDO REEDUCATIVO

De la reunión mantenida con D. y D^a
....., padres/tutores del alumno D./ D^{ña}..... de
Curso de, le comunico que, de mutuo acuerdo y voluntariamente, han decidido aceptar el ACUERDO REEDUCATIVO en los términos propuestos

El presente acuerdo tendrá una duración de 25 días lectivos, desde el día (*1ª reunión presencial de las partes intervinientes*), de, hasta el de

En, a, de de 20.....

El Coordinador del Proceso

Fdo. :

Sr./ Sra. Director/a del centro

Nota: Puede suplirse con entrega de una fotocopia del acuerdo.

MODELO 15

COMUNICACIÓN AL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DEL INICIO DE ACUERDO REEDUCATIVO

De la reunión mantenida, por el profesor/a D./ Dña..... con D. y D^a, padres/tutores del alumno/a alumno D./ Dña..... de Curso de, le comunico que, de mutuo acuerdo y voluntariamente, han decidido aceptar el ACUERDO REEDUCATIVO en los términos propuestos.

El mismo tendrá una duración de 25 días lectivos desde el día (*1ª reunión presencial de las partes intervinientes*), de, hasta el de

Por tanto, de acuerdo con el artículo 41 b), del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, la tramitación del expediente sancionador queda interrumpido provisionalmente hasta la finalización del presente ACUERDO REEDUCATIVO.

En, a, de de 20.....

El Director del Centro

Fdo. :

Sr. (*Instructor*)

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO REEDUCATIVO

Alumno Grupo Fecha

Conducta/s a conseguir:

1.
2.
3.

Rodear la puntuación que corresponda: 2-Siempre; 1- A veces; 0- Nunca.

AREA /MATERIA Valoración: Conducta 1: 2 1 0 Conducta 2: 2 1 0 Conducta 3: 2 1 0	OBSERVACIONES Firma profesor
AREA/ MATERIA Valoración: Conducta 1: 2 1 0 Conducta 2: 2 1 0 Conducta 3: 2 1 0	OBSERVACIONES Firma profesor
AREA/ MATERIA Valoración: Conducta 1: 2 1 0 Conducta 2: 2 1 0 Conducta 3: 2 1 0	OBSERVACIONES Firma profesor
AREA/ MATERIA Valoración: Conducta 1: 2 1 0 Conducta 2: 2 1 0 Conducta 3: 2 1 0	OBSERVACIONES Firma profesor
AREA/ MATERIA Valoración: Conducta 1: 2 1 0 Conducta 2: 2 1 0 Conducta 3: 2 1 0	OBSERVACIONES Firma profesor
AREA/ MATERIA Valoración: Conducta 1: 2 1 0 Conducta 2: 2 1 0 Conducta 3: 2 1 0	OBSERVACIONES Firma profesor

VALORACIÓN GLOBAL:

Vº Bº Padre y/o madre.

Nota: Ficha diaria a incluir en "supervisión del acuerdo" art.47.1.

CONCLUSIONES (COMISIÓN DE OBSERVANCIA)

REUNIDA la Comisión de Observancia, integrada por las personas que al margen se relacionan:

D. (Padre)

Dña. (Madre)

D./ Dña. (Tutor del alumno/a)

D./ Dña. (Coordinador/a del
acuerdo reeducativo)

D./ Dña. (Director/a o persona
en quien delegue)

para el seguimiento del ACUERDO REEDUCATIVO que ha llevado a cabo el alumno/a D./
Dña..... de Curso de

EXPONE:

Que ha finalizado el procedimiento reeducativo, apreciándose (*descripción del cumplimiento o incumplimiento*) de los acuerdos reflejados en el mismo, por lo que

ACUERDA, proponer al director del centro:

- El archivo de las medidas correctoras o la conducta contraria a las normas de convivencia o, en su caso, del expediente disciplinario. (*En caso de cumplir con el acuerdo*)
- Aplicar las medidas de corrección oportunas o, en su caso, dar continuidad al procedimiento sancionador abierto. (*En caso de incumplir el acuerdo*)

A los efectos oportunos,

En , a, de de 20.....

Los integrantes de la Comisión de Observancia

Fdo. :

(Debe ser firmada por todos los integrantes de la Comisión de Observancia con indicación de su nombre y apellidos y la correspondiente rúbrica)

Anexo V

MODELO 1

INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Y COMUNICACIÓN

(Art. 50.2)

D....., Director/a del Centro(*nombre del centro*)..... una vez recogida la necesaria información, **ACUERDA incoar expediente sancionador** al alumno/a D..... de curso de por la presunta comisión de los hechos ocurridos el día .../ de/ , que se concreta en (*descripción detallada de los hechos ocurridos: Fecha, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas*) a tenor de lo dispuesto en el artículo 50.2 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y los deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

En....., a de de 2....

EL DIRECTOR/a

Fdo:

(Se entregará copia al Instructor/a, a los padres o tutores y/o al alumno si es mayor de edad)

MODELO 2

NOMBRAMIENTO DEL INSTRUCTOR Y SECRETARIO

(Art. 50.3.c)

D., Director/a del centro(*nombre del centro*)....., una vez incoado expediente sancionador al alumno/a D..... de curso de por la presunta comisión de los hechos ocurridos el día/ de/ , NOMBRA INSTRUCTOR a D., profesor de (*materia que imparte*) , y como Secretario/a a D. , profesor/a de..... (*materia que imparte*) a tenor de lo dispuesto en el artículo 50.3.c del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y los deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

En, a de..... 2....

EL DIRECTOR/a

Fdo:.....

(Se entregará copia al Instructor/a y al Secretario/a)

NOMBRAMIENTO DEL INSTRUCTOR Y SECRETARIO

(Art. 50.3.d)

D. / Director/a del centro..... (*nombre del centro*)....., una vez incoado expediente sancionador al alumno/a D..... de curso de por la presunta comisión de los hechos ocurridos el día .../ de/ , NOMBRA INSTRUCTOR a D., profesor de (*materia que imparte*), y como Secretario/a a D., profesor/a de (*materia que imparte*) a tenor de lo dispuesto en el artículo 50.3.c del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y los deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

Asimismo, conforme a lo que se establece en el artículo 50.3.d del citado Decreto 51/2007, le comunico la posibilidad de acogerse a los procesos para la resolución de conflictos establecidos en el Capítulo IV (Mediación y Procesos de Acuerdos Reeducativos), si hubiere lugar a ello, excepto, según se recoge en el artículo 41.2.c, en las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurran alguna de las causas agravantes de la responsabilidad que se mencionan en el artículo 32.2 del Decreto 51/2007.

Todo ello se lo traslado a usted para su conocimiento y a los efectos del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **usted puede RECUSAR** por escrito, ante esta dirección, en un plazo de **dos días lectivos**, sus nombramientos.

En....., a de 2.....

EL DIRECTOR/a

Fdo:

(Se entregará copia al alumno/a, si es mayor de edad, y/o a los padres o tutores)

**NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
A LA PERSONA QUE HAYA PROPUESTO INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR**

(Art. 50.4)

D....., director/a del Centro de la localidad de de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 50.4 de Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y los deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, le comunico que con fecha de de 2.... se ha iniciado expediente sancionador al alumno/a D de(curso).... de(nivel educativo).... por la presunta comisión de los hechos ocurridos el día .../ de/ que usted comunicó a esta dirección.

En a de 2....

EL DIRECTOR/a

Fdo:.

(Para la persona que propusiera el procedimiento sancionador)

**NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL INSPECTOR DE EDUCACIÓN DEL CENTRO**

(Art. 50.4)

D....., director/a del Centro de la localidad de de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 50.4 de Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y los deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, le comunico usted, como Inspector de Educación del Centro, que con fecha de de 2.... se ha iniciado expediente sancionador al alumno/a D de(curso).... de(nivel educativo)....., por la presunta comisión de los hechos ocurridos el día de de 2 que se concreta en (*descripción detallada de los hechos ocurridos: conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas*)

Conforme se vaya desarrollando el procedimiento se le irá informado del proceso de tramitación y de su resolución.

En a de 2....

EL DIRECTOR/a

Fdo:.

Sr. Inspector de Educación de Educación del Centro

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE

MODELO 6

ACTUACIONES DEL INSTRUCTOR PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS

(Entrevista al alumno/a al que se ha incoado el expediente, en presencia de padres o tutores si es menor, y previa convocatoria)

Comparece ante mí, previamente citado, el alumno D , en la presencia de sus (*padres o tutores*), D/Dña..... , al efecto de esclarecer los hechos de expediente sancionador abierto, quién, informado del motivo de su comparecencia, promete decir la verdad de cuanto supiere y fuese preguntado en relación con este expediente sancionador:

PREGUNTADO

RESPONDE

(Se harán cuantas preguntas se consideren de interés para el esclarecimiento de los hechos, debiendo ser la última),

PREGUNTADO si tiene algo más que alegar,

RESPONDE

Leída la presente declaración por el declarante, la encuentra ajustada a lo manifestado y por la presente se les cita para las horas del día del mes de 2 para notificarles el **PLIEGO DE CARGOS** conforme a como se establece en el artículo 52.2 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

En, a de de 2

EL INSTRUCTOR/a

EL DECLARANTE

Fdo:.

Fdo:.

MODELO 7

ACTUACIONES DEL INSTRUCTOR PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS

(Entrevista a otros miembros de la comunidad educativa; si éstos fuesen menores de edad se realizará en presencia de sus padres y/o tutores y previa convocatoria)

Comparece ante mí, previamente citado, D, en la presencia de(sus padres y/o tutores) al efecto de esclarecer los hechos de expediente sancionador abierto al alumno de este Centro D, el cual, informado del motivo de su comparecencia, promete decir la verdad de cuanto supiere y fuese preguntado en relación con este expediente sancionador

PREGUNTADO

RESPONDE

(Se harán cuantas preguntas se consideren de interés para el esclarecimiento de los hechos, debiendo ser la última),

PREGUNTADO si tiene algo más que alegar,

RESPONDE

Leída la presente declaración por el declarante, la encuentra ajustada a lo manifestado, por todo lo cual firma la presente declaración en, a de de 2

EL INSTRUCTOR/a

EL DECLARANTE

Fdo:

Fdo:

ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES A PROPUESTA DEL INSTRUCTOR

(Art.51.1)

Este Instructor/a estima procedente **PROPONER** la adopción de la/s Medida/s Cautelar/es, que se refiere el Art. 51 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y los deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, consistente en(*cambio temporal del grupo, o en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro*)

.

En , a de 2...

EL INSTRUCTOR/a

Fdo:

SR. DIRECTOR/A DEL CENTRO

ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES POR EL DIRECTOR/A

(Art. 51.1 y 51.3).

A la vista de los hechos imputados al alumno D. de curso de, acaecidos el díade de 2... , como presunto responsable de los mismos y considerando que dichos hechos pueden ser encuadrados dentro de alguna conductas previstas en el artículo 48 del Decreto 51/2007, de de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y los deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León y dada la repercusión que los mismos están teniendo en el Centro, **se estima procedente adoptar la medida cautelar** a la que se refiere el art. 51.1 del citado decreto consistente en la(*cambio temporal del grupo, o en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro*)
.....
.

En, a de de 2....

EL DIRECTOR/a

Fdo:

D(*padre, o tutor del alumno o éste si es mayor de edad*).....

Notas:

- 1.- Esta medida cautelar sólo podrá adoptarse por conductas establecidas en el artículo 48 y por un período máximo de 5 días lectivos (art. 52.2).
- 2.- Si se trata de alumnos de Ed. Infantil, Ed. Primaria o ESO, se deberá tener en cuenta que no pueden ser privados de su derecho a la escolaridad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30.2.
- 3.- Se aconseja hacer uso de esta medida de forma excepcional.

PLIEGO DE CARGOS

(Art. 52.1 y 52.2)

PLIEGO DE CARGOS que formula D., Instructor del expediente sancionador incoado al alumno D., en virtud de designación efectuada por el Director/a del Centro con fecha// 2.... para el establecimiento de los hechos que se imputan:

CARGO PRIMERO, *(o en su defecto CARGO ÚNICO)*

CARGO SEGUNDO.....

(Incluir sucesivamente los cargos que se le imputan)

A la vista de los cargos, el alumno D podría haber incurrido en responsabilidad disciplinaria por "Conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro", según el apartado*(letra)*... del artículo 48 del Decreto 51/2007, de de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y los deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, a la que correspondería alguna de las sanciones que para este tipo de conductas previene del citado Decreto en el apartado/s *(letra)* de su artículo 49.

Vistas las actuaciones llevadas a término para el esclarecimiento de los hechos del presente expediente sancionador y la propuesta sancionadora que se realiza en este **pliego de cargos** para el alumno D, **le informo** que puede ser contestado por usted dentro del plazo de **dos días lectivos**, contados a partir del siguiente de su recepción, con las **alegaciones** que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de su interés, así como **proponer la práctica de las pruebas** que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

En, a de 2

EL INSTRUCTOR/a

Fdo.:

D*(padre, o tutor del alumno o éste si es mayor de edad)*.....

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN y VISTA DE AUDIENCIA

(Art. 52.4)

En(localidad), siendo las ...(horas)..... del día del mes de 2, comparece ante mi, Instructor del expediente sancionador abierto al alumno de este Centro D. nombre del alumno/a, y en presencia de su tutor/a D., y/o de sus representantes legales D....., como (padre, madre, tutor/a), para recibir la propuesta de resolución y llevar a efecto el trámite de vista y audiencia del citado expediente sancionador, conforme determina el artículo 52.4 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y los deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, a cuyo fin se les muestra el citado expediente sancionador donde constan todas las actuaciones llevadas a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

A.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: (El Instructor redactará la propuesta de resolución, en el plazo de dos días lectivos, bien proponiendo la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad sobre los hechos o bien apreciando su existencia, en cuyo caso, la propuesta ha de contener los apartados siguientes).

I.- **HECHOS PROBADOS.** (Fijar con precisión los hechos que se consideren probados y las pruebas que lo han acreditado).

II.- **CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA O CONDUCTAS PERTUBADORAS SEGÚN DECRETO**(Art. 48).

III.- **ALUMNO O ALUMNOS QUE SE CONSIDEREN PRESUNTAMENTE RESPONSABLES.**

IV.- **CAUSAS ATENUANTES Y AGRAVANTES.**

V.- **SANCIÓN APLICABLE.** (Art. 49).

VI.- Según se establece en el artículo 52.4 del Decreto 51/200, de 17 de mayo, se les concede un **plazo de dos días lectivos** para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

En, a de de 2

EL INSTRUCTOR/a

Fdo.:

LOS COMPARECIENTES: (Debe ser firmada el alumno/a, por el tutor/a y/o por los representantes legales con indicación de su nombre y apellidos y la correspondiente rúbrica).

ELEVACIÓN DEL EXPEDIENTE AL DIRECTOR DEL CENTRO

(Art. 52.5)

Tramitado el expediente sancionador instruido por el Centro con motivo de los hechos acaecidos el día del mes de 2, en, en el que aparece como implicado en la comisión de los hechos el alumno D, el instructor del expediente D....., formula la siguiente propuesta de resolución: (El instructor redactará la propuesta de resolución, en el plazo de dos días lectivos, bien proponiendo la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad sobre los hechos bien apreciando su existencia, en cuyo caso, la propuesta ha de contener los apartados siguientes).

I.- HECHOS PROBADOS (Fijar con precisión los hechos que se consideren probados y las pruebas que lo han acreditado).

II.- CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA O CONDUCTAS PERTUBADORAS SEGÚN DECRETO (Art. 48).

III.- ALUMNO O ALUMNOS QUE SE CONSIDEREN PRESUNTAMENTE RESPONSABLES.

IV.- CAUSAS ATENUANTES Y AGRAVANTES.

V.- SANCIÓN APLICABLE. (Art. 49).

VI.- Según se establece en el artículo 53.1, del Decreto 51/2007, de 17 de mayo. corresponde al director del centro la resolución del presente expediente sancionador, en un plazo máximo de dos días lectivos.

VII.- Según se establece en el Artículo 53.3, del citado Decreto 51/2007, se debe comunicar al alumno o a sus padres y/o tutores, que **podrán interponer recurso de alzada**, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de Educación en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, y solicitar su revisión por el Consejo Escolar conforme a lo establecido en el artículo 53.4 del presente Decreto 51/2007.

VIII.- Según se establece en el artículo 53.4, la resolución del expediente sancionador será comunicada al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro conforme a lo que se establece en el artículo 127.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, quien, a instancia de los padres y/o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas, en un plazo no superior a 5 días lectivos desde la resolución, a contar desde el día siguiente a su notificación.

IX.- Igualmente, se comunicará al miembro de la comunidad educativa que insto la iniciación del expediente y al Inspector de Educación del centro.

En, a de de 2

EL INSTRUCTOR/a

Fdo.:

SR. DIRECTOR y Presidente del Consejo Escolar del centro.....

RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR

(Art.53.1 y 53.3)

Tramitado el expediente sancionador instruido por el Centro con motivo de los hechos acaecidos el día del mes de 2, en, en el que aparece como implicado en la comisión de los hechos el alumno D....., el Director del centro D....., realiza la siguiente resolución:

I.- HECHOS PROBADOS. *(fijar con precisión los hechos que se consideren probados y las pruebas que lo han acreditado).*

II.- CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA/S PERTURBADORAS EN EL MARCO DEL DECRETO. (Art. 48).

III.- ALUMNO O ALUMNOS QUE SE CONSIDEREN PRESUNTAMENTE RESPONSABLES.

IV.- CAUSAS ATENUANTES Y AGRAVANTES.

V.- SANCIÓN APLICABLE. (Art. 49).

VI.- RECURSO. Según se establece en el Artículo 53.3, del citado Decreto 51/2007, se debe comunicar al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales, que **podrán interponer recurso de alzada**, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante la Dirección Provincial de Educación en los términos previstos en los artículos 121 y 112 de la Ley 39/2015 y solicitar su revisión por el Consejo Escolar conforme a lo establecido en el artículo 53.4 del presente Decreto 51/2007.

En, a de de 2

EL DIRECTOR/a

Fdo.:

D. *(Se comunicará al alumno si es mayor de edad o a los padres y/o tutores en caso de menores de edad).*

RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR

(Art.53.1)

Tramitado el expediente sancionador instruido por el Centro con motivo de los hechos acaecidos el día del mes de 2, en, en el que aparece como implicado en la comisión de los hechos el alumno D....., el Director del centro D....., realiza la siguiente resolución:

I.- HECHOS PROBADOS. *(fijar con precisión los hechos que se consideren probados y las pruebas que lo han acreditado).*

II.- CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA/S PERTUBADORAS EN EL MARCO DEL DECRETO. (Art. 48).

III.- ALUMNO O ALUMNOS QUE SE CONSIDEREN PRESUNTAMENTE RESPONSABLES.

IV.- CAUSAS ATENUANTES Y AGRAVANTES.

V.- SANCIÓN APLICABLE. (Art. 49).

En, a de de 2

EL DIRECTOR/a

Fdo.:

D. *(Persona que propuso incoar el expediente).*

RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR

(Art.53.1 y 53.3)

Tramitado el expediente sancionador instruido por el Centro con motivo de los hechos acaecidos el día del mes de 2, en, en el que aparece como implicado en la comisión de los hechos el alumno D....., el Director del centro D....., realiza la siguiente resolución:

I.- HECHOS PROBADOS. *(fijar con precisión los hechos que se consideren probados y las pruebas que lo han acreditado).*

II.- CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA/S PERTUBADORAS EN EL MARCO DEL DECRETO. (Art. 48).

III.- ALUMNO O ALUMNOS QUE SE CONSIDEREN PRESUNTAMENTE RESPONSABLES.

IV.- CAUSAS ATENUANTES Y AGRAVANTES.

V.- SANCIÓN APLICABLE. (Art. 49).

VI.- RECURSO. Según se establece en el Artículo 53.3, del citado Decreto 51/2007, se debe comunicar al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales, que **podrán interponer recurso de alzada**, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante la Dirección Provincial de Educación en los términos previstos en los artículos 121 y 112 de la Ley 39/2015 y solicitar su revisión por el Consejo Escolar conforme a lo establecido en el artículo 53.4 del presente Decreto 51/2007.

En, a de de 2

EL DIRECTOR/a

Fdo.:

SR. INSPECTOR DE EDUCACIÓN DEL CENTRO

ACOGIMIENTO A SOLICITUD DE REVISIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR

(Art. 16-b)

D. / como(padre, madre, tutor)....., del alumno D. de curso de, al que se le ha incoado un expediente sancionador, **SOLICITA ante el Consejo Escolar del Centro la revisión de la resolución sancionadora adoptada por el director/a** de fecha, conforme a lo establecido en el artículo 16.b del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y los deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, en base a los siguientes motivos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

En, a de de 2.....

Fdo:

Sr. Presidente del Consejo Escolar del Centro

ACTA DE REVISIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA SANCIÓN APLICADA

(Art. 16-b)

Ante la solicitud de revisión a este Consejo Escolar presentada por D. / como (*padre, madre, tutor*), del alumno D. de curso de, al que se le ha incoado un expediente sancionador,, conforme a lo establecido en el artículo 19.d del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y los deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, se hacen las siguientes consideraciones:

.....
.....
.....
.....

A la vista de las mismas este Consejo Escolar acuerda proponer las siguientes medidas:

.....
.....
.....
.....

En, a de de 2.....

EL SECRETARIO DEL CONSEJO ESCOLAR.

VºBª EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR.

Fdo:

Fdo:

Sr. Director/a del centro **de**

ACTUACIONES INMEDIATAS – MODELO PARA INFORMAR

(Art. 36-2)

D...../ profesor/a de la asignatura de, del
alumno D. de curso de, comunica a D.
....., tutor/a del citado alumno, que con objeto de cesar la conducta perturbadora de la
convivencia escolar, consistente en

.....

.....

.....

....., ha llevado a término la siguiente actuación
inmediata:

.....

....., conforme a lo establecido en el artículo 35.2 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se
regulan los derechos y los deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en
el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de
Castilla y León.

En a de de 2.....

EL PROFESOR/A.

Fdo:

Tutor/a del alumno/a D. del Centro

(Jefe/a de Estudios –en su caso-) D. del Centro

Anexo VI



PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

Será obligatorio que todo el profesorado conozca el protocolo de acoso escolar establecido en la **Orden EDU/1071/2017, de 1 de diciembre**, por la que se regula el *Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León*.

CONCEPTO DE ACOSO ESCOLAR

Según los expertos, se considera que existe **acoso escolar** cuando un alumno o alumna sufre, de forma **continuada y deliberada**, maltrato verbal, físico o psicológico por parte de uno o varios compañeros o compañeras, con la intención de someterlo, humillarlo, intimidarlo o amenazarlo, atentando contra su dignidad personal.

Debe distinguirse el acoso escolar de las **agresiones o conflictos esporádicos** entre alumnos, que no presentan continuidad en el tiempo ni implican una situación de desigualdad o subordinación. El acoso escolar puede llevarse a cabo mediante las siguientes **conductas**, pudiendo presentarse una o varias de ellas de forma simultánea:

- Comportamientos de desprecio y ridiculización.
- Coacciones.
- Agresiones físicas y/o verbales.
- Comportamientos de intimidación y amenaza.
- Comportamientos de exclusión, marginación social o ninguneo.
- Robos, extorsiones, chantajes o deterioro de pertenencias.
- Uso de internet, redes sociales, mensajería móvil u otros medios digitales con la intención de causar daño, tales como el envío masivo de mensajes ofensivos, la difusión de imágenes o información personal sin consentimiento, o cualquier otra forma de **ciberacoso**.

Para la consideración de una situación como acoso escolar, se tendrán en cuenta los siguientes **aspectos característicos de la relación víctima-agresor**:

- **Intencionalidad:** La agresión no constituye un hecho aislado. Se dirige de manera intencionada hacia una persona concreta, con el propósito de convertirla en víctima. Aunque esta no provoca la situación, el agresor o agresores manifiestan una intención expresa de causar daño.
- **Repetición:** Las agresiones se producen de forma constante y prolongada en el tiempo, combinando conductas de tipo físico, verbal o psicológico, directas o indirectas. Esto genera en la víctima la expectativa de continuidad del maltrato y el temor a futuros ataques.



- **Desequilibrio de poder:** Existe una desigualdad física, psicológica o social que produce una asimetría entre las partes, situando a la víctima en una posición de indefensión frente al agresor o agresores.
- **Indefensión y personalización:** El acoso suele dirigirse contra un solo alumno o alumna, que se encuentra en una situación de vulnerabilidad extrema y carece de los recursos necesarios para afrontar o superar la situación.

IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas fundadas de una posible situación de acoso escolar deberá **informar de forma inmediata al director o directora del centro** o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo. Dicha comunicación se realizará por escrito, dejando **constancia documental** de la misma.

Si la información llega por otras vías —como la Dirección Provincial de Educación, la Fiscalía de Menores, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado u otras personas o instituciones externas—, se seguirá igualmente el procedimiento establecido en este protocolo, garantizando la **coordinación interinstitucional** prevista en el **artículo 34 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo**.

En los casos de posible **ciberacoso**, se atenderá especialmente a la comunicación con las instancias externas pertinentes, conforme a lo dispuesto en el citado decreto.

Cuando se trate de una posible situación de **violencia de género**, el director o directora comunicará los hechos a los **servicios sociales más próximos al domicilio de la víctima**, de modo que, sin perjuicio de aplicar este protocolo, se active también el específico para estos casos, desarrollándose ambos de manera coordinada.

Si la comunicación proviene de la **familia del alumno afectado**, el centro deberá informar de inmediato a la **Dirección Provincial de Educación**, entregando una copia de dicha comunicación a la familia. Se establecerá, además, un **canal de comunicación directa y permanente** (presencial o virtual) entre el centro y la familia, que permanecerá abierto hasta la resolución definitiva del caso.

La familia también puede optar por comunicar directamente la situación a la Administración educativa. En este supuesto, esta trasladará los hechos al centro, solicitará un informe sobre la situación y las actuaciones realizadas, e instará al centro a mantener **contacto urgente y continuo con la familia**, priorizando en todo momento la **seguridad del alumno o alumna**.



CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Tras la recepción de la comunicación, el **director o directora del centro**, o en su ausencia un miembro del equipo directivo, adoptará con carácter **urgente** las medidas iniciales necesarias, de acuerdo con los principios de **protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad**:

- **Medidas dirigidas a la víctima:** protección y acompañamiento inmediato, garantizando su integridad personal y seguridad.
- **Medidas dirigidas al presunto agresor o agresores:** identificación y control inmediato, aplicando, en su caso, las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, de acuerdo con el Decreto 51/2007.
- En situaciones de **riesgo grave** para la víctima, especialmente fuera del centro educativo, se informará a las instituciones y organismos competentes para garantizar su seguridad.
- En casos de **ciberacoso o violencia de género**, además de lo previsto en el apartado anterior, se adoptarán las medidas de control y seguimiento necesarias dentro del ámbito escolar.

El director o directora convocará, en un **plazo máximo de 24 horas**, una **reunión de primera valoración** a la que asistirán:

- el o los tutores del alumnado implicado,
- el orientador del centro,
- el coordinador de convivencia,
- y cualquier otro profesor o profesora que pueda aportar información relevante.

La **Comisión de Valoración** recabará toda la información necesaria y estudiará los hechos con la máxima rapidez y confidencialidad. Para ello podrá utilizar, entre otros, los **indicadores y modelos de entrevista** incluidos en este Plan de Convivencia.

El centro podrá utilizar la **aplicación “Sociescuela”** para la detección del acoso escolar en el grupo-clase implicado.

Simultáneamente, la Dirección establecerá medidas preventivas de protección a la presunta víctima y vigilancia en los espacios donde pudiera producirse el acoso, garantizando siempre la **confidencialidad del proceso**.

Estas medidas podrán incluir:

- Apoyo y acompañamiento inmediato al alumno afectado.
- Medidas cautelares y de control dirigidas al alumno presunto acosador.



VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN

Si tras la valoración se **confirma la existencia de acoso escolar**, se actuará conforme al **artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo**, relativo a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, procediendo a la **apertura de un expediente disciplinario** y notificándolo a la **Inspección Educativa**.

El director o directora, a propuesta de la Comisión de Valoración, ratificará y completará las medidas adoptadas, pudiendo incorporar otras nuevas. Entre ellas:

- **Medidas dirigidas a la víctima:** pautas de autoprotección, seguimiento continuado y coordinación con las medidas externas de protección, si las hubiera.
- **Medidas dirigidas al agresor o agresores:** control y vigilancia para evitar nuevas agresiones, especialmente en momentos o espacios de mayor riesgo; aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento de Régimen Interior; y, en su caso, medidas reeducativas complementarias, valorando siempre su repercusión sobre la víctima.
- **Medidas dirigidas al grupo de iguales:** acciones de apoyo, sensibilización y fomento de la ayuda entre compañeros, pudiendo implicar al alumnado ayudante o mediador del centro.

En los casos de **ciberacoso**, se reforzarán las medidas de control del uso de medios digitales y se informará a las instituciones competentes para colaborar en su gestión.

Se valorará, si procede, el **traslado de centro** del agresor o de la víctima, conforme a lo dispuesto en el Decreto 51/2007. En todo caso, dicho traslado no exime al centro de intervenir sobre los factores que originaron la situación, con el fin de prevenir su repetición.

Cuando se confirme una situación de **violencia de género**, se reforzará la coordinación entre los ámbitos educativo y social, y se comunicará, si aún no se ha hecho, a la **Fiscalía de Menores**.

El director o directora remitirá de forma inmediata a la **Inspección Educativa** el acta y toda la documentación relevante. Igualmente, **informará a las familias o responsables legales de los alumnos** implicados, garantizando la confidencialidad y, en su caso, el carácter provisional de las conclusiones y medidas adoptadas.

Si la situación **no se confirma como acoso**, el centro lo comunicará a las familias y al equipo docente, aprovechando el momento para **revisar y reforzar las medidas preventivas y de sensibilización** sobre convivencia escolar.



GUÍA DE OBSERVACIÓN ESCOLAR

INDICADORES PARA IDENTIFICAR A SUPUESTAS VÍCTIMAS DE ACOSO ESCOLAR

- **Ansiedad/nerviosismo:** sudoración, tartamudeo... o dolencias inespecíficas. Sensación de miedo sin objeto concreto, que se expresa a través de inhibiciones
- **Molestias físicas:** dolores de cabeza o abdominales, mareos, vómitos sin motivo aparente; moratones o heridas en el cuerpo o en el rostro, etc.
- **Hostilidad/irritabilidad:** puntualmente, expresiones de rabia, ira y enfado hacia otros o hacia sí mismo, o incumplimiento de normas.
- **Violencia:** conductas de agresión a los compañeros, profesores o a sí mismos.
- **Tristeza:** llora con facilidad; humor inestable (oscila entre el llanto y la indiferencia).
- **Bloqueo:** pérdida de confianza y autoestima, lo que puede llevar a no ser capaz de relacionarse con normalidad con los otros.
- **Comportamientos no habituales:** usar rutas ilógicas para ir al colegio o regresar a casa. Regresiones (control de esfínteres, tartamudeo, etc). Hacen tareas de otros.
- **Absentismo:** resistencia a ir a la escuela, no acudir, o llegar tarde.
- **Retraimiento y aislamiento del grupo de iguales:** rechaza participar en actividades de aula (se muestra nervioso o intimidado). Salir solo de clase (el último o el primero). Prefiere trabajar solo. Evita participar en actividades o servicios escolares; permanece solo en recreos o en el aula; pocos amigos en clase.
- **Exclusión social:** cuando participa, se oyen risas o burlas. Ser objeto de mofa, o bromas desagradables. Ser excluido de conversaciones o ignorado. Último en ser elegido.
- **Dificultades de concentración:** descenso de la atención en las tareas y en el aula.
- **Descenso en el rendimiento académico** y/o deterioro general de su trabajo, aspecto, etc.
- **Desinterés:** escaso interés por lo que sucede en el mundo exterior.
- **Inseguridad en la relación con iguales:** tendencia a relacionarse en el patio con compañeros de menor edad. Situarce cerca de adultos durante los recreos, o en actividades extraescolares.
- **Rechazo a hablar con el adulto sobre la situación de acoso** y, cuando lo hacen, parecen asumir su papel de víctimas.
- **Pérdida o deterioro habitual de material escolar**, o de algunas pertenencias con las que acude al centro.
- **En redes sociales:** oculta lo que está haciendo en el ordenador si nos acercamos; recibe llamadas o mensajes de texto al móvil que le ponen nervioso; tiene cambios bruscos de humor al mirar el móvil, correo electrónico, chats, redes, etc; no explica nada de lo que hace mientras usa Internet; se asusta fácilmente si le decimos que tiene mensajes; se le excluye de redes sociales compartidas por todos los miembros del aula...



INDICADORES EN EL ENTORNO ESCOLAR

- Grafitis/pintadas en las instalaciones del centro (mesas, baños, muros, patio...) con contenidos explícitos (racistas, xenófobos...).
- Resultados de encuestas, tipo sociograma, que pongan de manifiesto que hay parte del alumnado que ha sido víctima, testigo o participante de conductas violentas de acoso u hostigamiento.
- Incidentes en el entorno del centro escolar.
- Publicidad dentro del centro, o en los alrededores, que propagan un discurso de odio.
- Evidencias en soporte electrónico que reproduzcan palabras, sonidos o imágenes que pueden ser consideradas prueba de una posible situación de acoso o ciberacoso.

INDICADORES PARA IDENTIFICAR A ALUMNOS POTENCIALMENTE AGRESORES

- Estética radical y elementos en la indumentaria que simbolizan odio hacia determinadas minorías.
- Comportamientos agresivos con su familia.
- Prácticas de crianza inadecuadas, autoritarias o negligentes.
- Maltrato intrafamiliar.
- Ausencia de empatía, dificultad para percibir el dolor ajeno.
- Falta de respeto a los derechos de los demás.
- Episodios de agresiones o insultos a otros compañeros (pone motes que aluden al origen étnico, cultural, discapacidad, etc).
- Historial delictivo, o pertenencia a organizaciones radicales racistas y xenófobas (a veces la Policía alerta a los centros de la situación).
- Egocentrismo y actitud dominante.
- Impaciencia, impulsividad. Insatisfacción, enfados frecuentes.
- Falta de motivación, fracaso escolar.
- Consumo de alcohol y drogas.



MODELOS DE ENTREVISTAS

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL ALUMNO PRESUNTAMENTE ACOSADO

En la entrevista con el alumno presuntamente acosado debe tenerse en cuenta:

Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos. El alumno víctima no suele reconocer la situación, por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, hacerle sentirse seguro, valorado y eliminar sentimientos de culpabilidad.

Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.

El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relaciones satisfactorias.

Nunca hay que quitar importancia a una situación de conflicto donde alguien está claramente perjudicado, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.

Hay que trabajar con la mayor confidencialidad.

Nunca se realizan juicios de valor.

Iniciales del nombre y apellidos: Curso: Edad:

1. Recogida de información del alumno/a.

- ¿Qué ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)
- ¿Cuándo y dónde ha sucedido?
- ¿Quiénes son las personas que lo hacen?
- ¿Por qué crees que lo hacen?
- ¿Hay alguien que lo haya visto?
- ¿Quién conoce la situación? ¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo?
- ¿A quién podrías contarlas?
- ¿Hay alguien que te proteja y/o te pueda proteger?
- ¿Desde cuándo se producen estas situaciones?
- ¿Cómo te sientes cuando ocurre esto?
- ¿Tú, qué es lo que haces cuando esto sucede?
- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglara el problema?

2. Recogida de información de la familia del alumno/a.

- ¿Qué conocimiento tenía de los hechos?
- ¿Qué respuestas ha dado el alumno ante las distintas situaciones?
- ¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido?
- ¿Cómo son sus relaciones sociales?
- ¿En qué actividades de ocio participa?
- ¿Qué compañeros pueden haber participado?
- ¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

3. Informar de las medidas que se van a tomar intentando tranquilizar a la presunta víctima.

4. Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen: ¿Así que dices que ?



GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LOS POSIBLES ALUMNOS OBSERVADORES

En la entrevista con los observadores se debe tener en cuenta:

Los observadores de las situaciones de maltrato suelen guardar silencio por presión de los agresores o por miedo a convertirse en víctimas.

Los espectadores pasivos de las situaciones de maltrato padecen las consecuencias en la misma medida. Deben tener conciencia de la necesidad de romper "la ley del silencio" para impedir que se produzcan situaciones de maltrato.

Los observadores nos pueden ayudar a saber si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.

Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que los alumnos comprendan.

Se insistirá en la confidencialidad de la entrevista y se garantizará su anonimato.

Es bueno entrevistar a alumnos no implicados para garantizar la confidencialidad de aquellos que pudieran ser conocedores de los hechos.

Nunca se realizarán juicios de valor.

Se realizará la entrevista uno a uno.

Iniciales del nombre y apellidos: Curso:..... Edad:

1. Recogida de información del alumno/a.

- ¿Cómo te va en el centro? ¿Cómo te llevas entre compañeros? ¿Tienes buenos amigos en el centro?
- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros? (insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
- ¿Has sido testigo de situaciones de maltrato a algún compañero? (Alguna vez, con frecuencia, casi todos los días)
- ¿Qué tipo de maltrato ha sido? (insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
- ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de maltrato?
- ¿Dónde suelen ocurrir estas situaciones? (En clase sin profesor, con profesor, en los pasillos, en los baños, en el patio, en el gimnasio, en la salida, en la calle, a través redes sociales)
- ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros? (Por molestar, por ser más fuertes, por gastar bromas, porque se lo merecen)
- ¿Qué sientes ante esas actuaciones de algunos compañeros?
- ¿Cómo crees que se sienten los que realizan ese maltrato?
- ¿Cómo crees que se siente el que recibe ese maltrato?
- ¿Qué hiciste cuando ocurrieron esos hechos?
- ¿A quién has contado esta situación? (a nadie, a compañeros, al tutor, a profesores, a mis padres, al orientador, al equipo directivo)
- ¿A quién podrías contar?
- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglara este problema?
- ¿Qué estarías dispuesto a realizar para que esta situación se resolviera?



Centro Educativo
La Milagrosa y Santa Florentina

Protocolo de actuación en casos de posible acoso escolar

2. Recogida de información de la familia del alumno/a.

- ¿Qué conocimiento tenía de los hechos?
- ¿Qué respuestas ha dado el alumno ante las distintas situaciones?
- ¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido?
- ¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?





GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL PRESUNTO ALUMNO AGRESOR

En la entrevista con el agresor debe tenerse en cuenta:

Debe analizarse la conveniencia de realizar una entrevista directa con el agresor y en ese caso recoger información sobre los aspectos contemplados en esta guía evitando preguntas directas.

Debe existir confidencialidad respecto a las fuentes informativas que han producido la entrevista, sobre todo si es la víctima la fuente.

Como los agresores suelen desmentir la acusación que se les atribuye, no bastará sólo con preguntarle a él sino que debemos indagar por otros medios para esclarecer los hechos.

A pesar de ello, debemos hablar con él, mostrarle nuestra disposición a ayudarle en todo lo éticamente posible e indicarle que, en caso de ser culpable, deberá asumir su responsabilidad.

Una característica general de los agresores suele ser la incapacidad para ponerse en el lugar de la otra persona, no creen que sus actos puedan repercutir en la otra persona haciéndola daño.

Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, si responde a otras situaciones.

Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que los alumnos comprendan.

Nunca se realizarán juicios de valor.

Iniciales del nombre y apellidos: Curso:..... Edad:

1. Recogida de información del alumno/a.

- ¿Cómo te va en el centro?
- ¿Cómo te llevas con tus compañeros?
- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros? (insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
- ¿Con qué frecuencia ocurren estas formas de maltrato?
- ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros?
- Me han dicho que el otro día hubo un incidente con ¿Qué es lo que ocurrió?
- ¿Dónde ocurrió? (Intentar que haga una descripción).
- ¿Por qué crees que pasó?
- ¿Cómo te sientes en esa situación?
- ¿Cómo crees que se siente la otra persona?
- ¿Qué tendría que ocurrir para que se arreglara el problema?
- ¿Qué estás dispuesto a hacer tú para ayudar a la persona que está sufriendo este problema? ¿A qué te comprometes?

2. Recogida de información de la familia del alumno/a.

- ¿Qué conocimiento tenía de los hechos?
- ¿Qué grado de implicación observan en su hijo?
- ¿Qué conductas han observado en su hijo?
- ¿Cómo son sus relaciones sociales?
- ¿En qué actividades de ocio participa?
- ¿Qué compañeros pueden haber participado?
- ¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

3. Informar de las medidas que pueden llegar a aplicarse.

4. Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen: ¿Así que dices que



Centro Educativo
La Milagrosa y Santa Florentina

GUÍA PARA EL INFORME DE LOS PROFESORES OBSERVADORES

Los observadores son nombrados por el equipo de valoración para recabar la información necesaria para verificar la situación de acoso.

Los observadores deben limitarse a recoger objetivamente hechos y actuaciones. Los observadores nos pueden ayudar a saber si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.

Se insistirá en la confidencialidad del informe y se garantizará su anonimato.

Se realizará un informe por cada uno de los observadores.

Entre los puntos que recogerá el informe tendremos:

- Los hechos o actitudes por él observados.
- Relaciones entre los presuntos acosadores.
- Relación entre acosado y acosadores.
- Relaciones del acosado con otros miembros de la comunidad educativa.
- Lugares y tiempos en los que se producen los hechos.
- Testigos de los hechos y actitudes observados.
- Actuaciones de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

REGISTRO DE COMPORTAMIENTOS OBSERVADOS HACIA XX (susceptibles de constituir acoso escolar)

- Día XX/XX:
-

INDICADORES DE ACOSO OBSERVADOS EN XX

- Día XX/XX:
-



MEDIDAS PARA PALIAR EFECTOS NEGATIVOS Y EVITAR SITUACIONES SIMILARES

REFERENTES A LA VÍCTIMA:

- Todas las actuaciones se realizarán con la mayor discreción.
- Observación específica del posible alumno acosado.
- Crear un marco de protección y seguridad para el alumno: medidas de apoyo expreso o indirecto por los profesores, fortalecimiento del círculo de relaciones en el aula y en el centro. Se cuidará la discreción en las medidas y comentarios.
- Medidas recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad en el centro tendentes al adecuado progreso académico y personal.
- Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y el control de su hijo.
- Asesoramiento por parte del tutor o del especialista en orientación del centro, en conductas de autoprotección (saber pedir ayuda cuando lo necesite) y asertividad.
- Asesoramiento por parte del equipo docente, tutor o del especialista en orientación del centro, para recuperación de la autoestima y la confianza, así como otras acciones dirigidas a manejar la angustia, ansiedad, o estrés, así como enseñanza de habilidades sociales (asertividad, poner límites, etc).

REFERENTES AL AGRESOR O AGRESORES:

- Vigilancia específica por parte del equipo docente, especialmente los profesores colaboradores, del posible acosador o acosadores.
- Aplicación de las normas disciplinarias del Reglamento de Régimen Interior y del Plan de Convivencia. Se procurará tener en cuenta que estas resulten reparadoras (del daño causado) y restauradoras (gestión emocional, habilidades sociales, etc).
- Fomentar la toma de conciencia y asunción de responsabilidades en las propias acciones.
- Entrenar competencias emocionales y prosociales, con el fin de prevenir que pueda reincidir en este tipo de actitudes y conductas.
- El tutor adoptará medidas para favorecer la convivencia del agresor o agresores con el grupo, respetando los intereses y derechos de los demás, con el asesoramiento del especialista en orientación.
- Participación, si procede, en un proceso de mediación o acuerdo re-educativo.
- Redactar un compromiso de cambio (contrato) en el que el agresor se comprometa a participar en actividades y estrategias para mejorar sus habilidades.
- Conocer la situación en la que vive el alumno, dentro y fuera del centro: una conducta violenta continuada puede ser consecuencia de otra violencia ejercida sobre él, en el contexto familiar (u otros contextos), pudiendo alertar de una posible situación de maltrato.
- Si se considera necesario, valorar la posibilidad de ofrecer ayuda profesional externa.



REFERENTES A LOS COMPAÑEROS OBSERVADORES:

- Tan importante como atajar el acoso es prevenir su presencia a través del Plan de Acción Tutorial, la organización del centro y la intervención paliativa para ayudar al restablecimiento de la estructura moral del grupo de testigos silenciosos. Para ello es importante considerar acciones del tipo:
- Diferenciar la conducta "chivar" de la conducta "denunciar" el sufrimiento de un compañero.
- Realizar seguimientos del clima relacional del aula.
- Implicar a los alumnos en la creación de un marco protector, preventivo y correctivo de la soledad, aislamiento y victimización a través de iniciativas como círculo de amigos, tutorización entre iguales, alumnos ayudantes, equipos de mediación, etc.
- Programas de habilidades sociales y relacionales.
- Programas de desarrollo personal, social y moral.

REFERENTES AL GRUPO:

- Sensibilizar al grupo de lo que supone ser acosado/discriminado como atentado contra la dignidad humana, y de los distintos roles que se pueden jugar en el acoso, si no se denuncia o ayuda a la víctima.
- Hacer saber al alumnado que mantendremos una postura de "Tolerancia 0" ante cualquier tipo de agresiones.
- Vigilar las situaciones relacionales del grupo. Trabajar para crear un clima escolar de rechazo a los malos tratos, mediante sesiones de tutoría en las que se aborde el problema de modo indirecto mediante role playing, análisis de casos, etc.
- Llegar a acuerdos de convivencia en positivo, destacando el valor que tratan de proteger (diálogo, ayuda, respeto).
- Ayudar al alumno víctima a recibir el apoyo y la cooperación por parte del grupo: trabajar la empatía y expresión de los sentimientos de manera asertiva. Reforzar conductas positivas como el elogio.
- Proponer estrategias didácticas que ayuden a cohesionar el grupo mediante métodos de aprendizaje cooperativo, que ayude a generar redes de apoyo emocional. No colocar juntos a víctima y agresor, ni forzar la reconciliación.

REFERENTES A LAS FAMILIAS:

- Hay que contar con todas las familias afectadas y solicitar su colaboración para el adecuado progreso socioeducativo de sus hijos.
- Los padres deben sentirse respaldados para evitar que tomen iniciativas que agraven la situación.



- Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados/as para informarles de la conducta de su hijo/a y de las medidas que ha puesto en marcha el centro. No se trata de culpabilizar, sino de pedir colaboración a las familias a través de compromisos.
- Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.
- Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo/a.
- Mantener informadas a las familias de los afectados/as de las medidas propuestas.
- No es aconsejable realizar reuniones generales de las familias para tratar estos temas, siendo muy importante hacerlo con la máxima discreción y confidencialidad.
- Orientar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, en su caso.
- Los padres y/o madres de los alumnos/as implicados, deberán saber también que cuando existan evidencias claras de que alguno de los menores implicados sufriera alguna de las situaciones derivadas del incumplimiento o del inadecuado ejercicio de la patria potestad, el centro educativo, lo pondrá en conocimiento de los Servicios de Protección del Menor.

DIRIGIDAS A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- Reflexión global sobre la convivencia en el centro.
- Revisión del Plan de Acción Tutorial.
- Creación y difusión de estructuras y recursos para recibir denuncias, reclamaciones y quejas: buzón de sugerencias, teléfono amigo, comisión de convivencia.
- Formación del profesorado en el manejo de conflictos y en la enseñanza de habilidades de interacción personal y social.
- Formación del alumnado para la mediación en conflictos: escucha activa, empatía, asertividad ...
- Crear comisiones de alumnado que se impliquen en la mejora de la convivencia: apoyo a los nuevos, acompañamiento a las víctimas.



ACTA DE COMUNICACIÓN AL DIRECTOR DEL CENTRO

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

Centro	
Localidad	

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO

Iniciales del Nombre y Apellidos de las presuntas víctimas	
Sexo	
Edad	
Curso	

3.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INFORMANTE (Personal docente u otros agentes de la comunidad educativa distintos de la familia)

Nombre y apellidos de la persona informante	
Relación con la posible víctima	Familia

4.- HECHOS NARRADOS POR LA PERSONA INFORMANTE

--

5.- MEDIDAS PROVISIONALES QUE TOMARÁ LA DIRECCIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE PRESUNTA VÍCTIMA Y SEGUIMIENTO DE PRESUNTOS AGRESORES

--

En _____, a ____ de _____ de 202

La Directora

Persona informante

Fdo.:

Fdo.:



ACTA DE REUNIÓN EN EL CENTRO. Constitución comisión de valoración

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

Centro	
Localidad	

2.- PERSONAS ASISTENTES A LA REUNIÓN/CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR

Nombre y apellidos	Cargo

3.- HECHOS TRATADOS EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES O INFORMACIONES QUE SE DISPONEN SOBRE EL SUPUESTO ACOSO.

(Garantizar la necesaria confidencialidad de los nombres y temas tratados, teniendo en cuenta que cualquier hecho en el que estén implicadas personas menores debe ser sujeto de la máxima discreción)

--

4. CONCLUSIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS

(Realización de entrevistas para valoración, aplicación Sociescuela, aplicación RRI, u otras. Si se decidiese que los hechos analizados no constituyen maltrato, se indicarán los datos y evidencias que conducen a tal determinación, así como las medidas adoptadas para optimizar la situación)

--

En _____, a ____ de _____ de 20

La Directora

Fdo.:



INFORME DE VALORACIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE POSIBLE ACOSO

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

Centro	
Localidad	

2.- INFORMACIÓN RECOGIDA

2.1. Origen de la demanda de intervención

Nombre y apellidos de la persona informante	
Relación con la posible víctima	Familia

2.2. Fecha de la demanda de intervención.

--

2.3. Datos de identificación de las presuntas víctimas y agresores/as

a) Presuntas víctimas:

	Iniciales del nombre y apellidos	Sexo	Edad	Curso
Primera				

b) Presuntos agresores o agresoras:

	Iniciales del nombre y apellidos	Sexo	Edad	Curso
Primera				

2.4. Lugares donde se ha producido el supuesto maltrato

--

2.5. Testigos y/o observadores (si los hubiera)

--

2.6. Procedimientos utilizados por el centro para la recogida complementaria de datos

--



2.7. Datos y evidencias que se han recogido (referirá los datos y evidencias recogidos relatándose de manera precisa y objetiva)

--

3.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

	Señalar con una X
Existencia de informe médico	
¿El centro dispone de una copia del informe?	
Existencia de denuncia policial, judicial o ante la Fiscalía	
¿El centro dispone de una copia del informe?	

4.- DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA O NO DE MALTRATO ENTRE IGUALES (En función de los criterios definidos)

CRITERIOS	SI/NO	JUSTIFICACIÓN
¿Existe desequilibrio de poder?		
¿Existe intencionalidad?		
¿Existe repetición?		
¿Existe indefensión/personalización?		

Tipo y gravedad del maltrato



	No	Sí	Puntual	Repetido
1. Exclusión y marginación social - Ignorar o apartar a una persona del grupo. - No dejarle participar en actividades. - Discriminar por sexo, raza, religión, discapacidad, orientación sexual o aspecto físico.				
2. Agresión verbal - Insultar, ridiculizar o burlarse de alguien. - Hablar mal o difundir rumores. - Poner mote o apodosos ofensivos.				
3. Agresiones físicas directas o indirectas - Golpear, empujar o causar daño físico. - Esconder, romper, dañar o robar pertenencias.				
4. Intimidación o amenazas - Amenazar verbal o físicamente para provocar miedo. - Obligar a alguien a hacer cosas contra su voluntad. - Amenazar con armas u objetos peligrosos.				
5. Acoso o abuso sexual / acoso sexista - Acosar o intimidar sexualmente. - Realizar tocamientos no consentidos o abusar sexualmente. - Humillar, ofender o burlarse por motivos de género.				
6.- Ciberacoso - Enviar amenazas, insultos o burlas por redes, mensajes o correo. - Difundir fotos, videos o rumores sin consentimiento. - Crear perfiles falsos o excluir de grupos online para humillar.				

¿Existe un diagnóstico o evidencias precisas sobre la existencia de maltrato o hay dificultades para determinarlo?

--

Analizado globalmente, se concluye que:



Centro Educativo
La Milagrosa y Santa Florentina

Protocolo de actuación en casos de posible acoso escolar

	Señalar con X
SÍ EXISTE MALTRATO	
NO EXISTE MALTRATO	

6. TRATAMIENTO EDUCATIVO SEGÚN EL CASO

Con la víctima:
Con lo acosadores:
Con el grupo:
Con la familia:

En _____, a ____ de _____ de 20

LA DIRECTORA

Fdo.:



Centro Educativo
La Milagrosa y Santa Florentina

Protocolo de actuación en casos de posible acoso escolar

RESOLUCIÓN PROTOCOLO DE ACOSO



El presente protocolo concluye en _____, el ____ de _____ de 20.

Fdo.:

Recibí:

Anexo VII



Centro Educativo
La Milagrosa y Santa Florentina

ACTA DE REUNIÓN DE TUTORÍA

ALUMNO/A:	FECHA:
ASUNTO (Motivo de la reunión):	
Solicitado por la familia	Solicitado por el tutor
ACUERDOS:	

Firma padre/ madre/ tutor legal:	Firma del tutor/a:
Otros agentes educativos:	